DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 15 de Mayo de 1907 — TOMO VII – Núm. 486

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de ley que establece la forma en que deben constituirse las Juntas Electorales en los Departamentos.

Segunda discusión del proyecto de resolución relativo á la reclamación que á nombre de la sucesión Baycé formula don Julio B. Sosa.

—Segunda discusión del proyecto de ley sobre abolición de la pena de muerte.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 14 de Mayo de 1907

Se expide pasaje de ida y vuelta, con destino al Salto, solicitado por la Dirección General de Correos á favor del Inspector General.

—Se comunica á la Junta E. Administrativa de la Capital que se ha concedido la autorización solicitada por la Dirección de Salubridad, para el libre despacho de artículos destinados al servicio público del Conservatorio de Vacuna.

—Se transcribe á la Contaduría General del Estado una resolución del Poder Ejecutivo por la que se ordena al Monte de Piedad pagar 11 días de sueldo por Febrero al Auxiliar de Secretaría Alberto E. Muñoz y que por error se le habían abonado al ex Auxiliar de la misma, don Pedro E. Callorda.

—Nota al Monte de Piedad Nacional transcribiéndole la misma resolución.

—Se concede á la Jefatura Política y de Policía de Artigas la venia correspondiente para autorizar al comisario de la 1.ª sección de aquel Departamento, don Julián Ripoll, para acusar criminalmente al periódico de aquella localidad «El Imparcial», en el cual han aparecido publicaciones que el citado comisario conceptúa calumniosas.

—Se manda pasar á informe de la Dirección General de Correos una nota de la Comisión Red Telefónica de Canelones, en lo que ésta pide el envío de la cantidad de 3.500 pesos que por las mensualidades de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos mandaba satisfacer un decreto de 31 de Diciembre, más la cantidad de 3.000 pesos por Enero y Febrero ppdo., disponiendo á la vez la remisión mensual de 500 pesos hasta haberse satisfecho los 1.000 con que el Gobierno contribuye á la realización de la red telefónica.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda, por corresponderle su resolución, el expedientillo de Russi, Baillo y C.ª, como apoderados de don Luis Rodríguez, tutor de los menores Alberto y Miguel de los Santos, sobre traspaso de pensión.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Comisión Nacional de Caridad suscribiendo el complemento del informe producido en la solicitud del señor Héctor M. de la Vega.

—Se pasa á dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, expedientillo de Roberto R. Berro y Máximo Halty, Presidente y Secretario respectivamente del «Servicio Pasteur», solicitando personería jurídica.

—Se concede licencia, por el término de un mes, al comisario de la 13.ª sección de Colonia, don Aníbal Giacomazi, para atender á su salud.

—Se concede licencia, por 20 días, al Oficial 1.° de la Tesorería de la Jefatura Política de la Capital, don Manuel Blanco, para ausentarse para Buenos Aires.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda solicitud de Alfredo Mansilla pidiendo le sea satisfecha la asignación que le corresponde por expendio de sellos y timbres en la Sucursal Terrestre á su cargo.

—Se pasa en vista del Fiscal de Hacienda el expedientillo de Carmelo Ferraro, sobre certificación de servicios prestados á la administración municipal.

—Se pasan en vista del Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, los estatutos de la Sociedad Unión de Dueños de Marmolerías de Montevideo, sobre personería jurídica.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda, por ser de su incumbencia, expediente iniciado por los señores Russi Baillo y C.ª, como apoderados de Luis Rodríguez, pidiendo traspaso de pensión.

—Se comunica al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno, que han sido aprobadas las propuestas formuladas á favor del señor César Miranda, para Adjunto de la Fiscalía, y para Auxiliares á los señores Juan Antonio Buero y Arturo Larraya.

—Se comunica al Director General de Correos, que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de don Isaías Pereira, para auxiliar de carteros de Central, en reemplazo de don Tomás Busso, que pasó á ocupar otro puesto.

—Se comunica al Gerente del Monte de Piedad, que ha sido pasada al Ministerio de Hacienda una orden de pago, á favor de la Junta Electoral del Departamento del Durazno, por la suma de $ 300.—, para sufragar los gastos que demande el actual período de inscripción y las próximas elecciones de Noviembre.

—Se pone en conocimiento de la Junta Electoral del Durazno, la comunicación hecha al Gerente del Monte de Piedad, y á que se refiere la relación anterior.

—Se comunica al Director General de Correos, que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor de don Lino Astorga, para auxiliar de la Oficina Telegráfica de Canelones, en reemplazo de don Isidoro P. Melo, que renunció.

—Se comunica al Fiscal de Gobierno que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de don Juan Escobar, para portero de esa Fiscalía, con la antigüedad del 1.° del corriente.

—Se comunica al Gerente del Monte de Piedad, que ha sido pasada al Ministerio de Hacienda una orden de pago, á favor de la Junta Electoral de Río Negro, por la suma de $ 72.50, importe de la cuenta del señor Placido Escribanis, que adeuda esa corporación.

—Se pone en conocimiento de la Junta Electoral de Río Negro la comunicación hecha al Gerente del Monte de Piedad y á que se refiere la relación anterior.

—Se pone en conocimiento del Gerente del Monte de Piedad que se ha pasado al Ministerio de Hacienda una orden de pago, á favor de la Junta Electoral de Artigas, por la suma de $ 9.25, importe de una cuenta que adeuda esa corporación al Diario Oficial.

—Se pone en conocimiento de la Junta Electoral de Artigas, la comunicación á que se refiere la relación anterior.

—Se comunica al Director General de Impuestos Directos que ha sido pasada al Ministerio de Hacienda una orden de pago, por la suma de $ 4.23, á favor de la Dirección, importe de las mil hojas de papel numerado que remitió á la Junta Electoral de Tacuarembó.

—Se pasan á la Contaduría General los estados de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 10 y 11 del corriente mes.

—Se comunica al Director General de Correos que han sido aprobadas las propuestas siguientes, formuladas por la Dirección: para estafetero terrestre de 2.ª clase, en reemplazo del señor Guillermo Vargas, que falleció, al auxiliar 1.° de la Sucursal Terrestre, don Jacinto Estévez; para sustituir á éste, al Auxiliar 2.° de la misma dependencia, don Alcides De María; para ocupar el puesto que deja éste, al conductor de Central, don Conrado Tassani; para conductor, al clasificador de 2.ª, don Juan Burghi, y para clasificador de 2.ª, al sereno Benito Moreira; don Juan S. Formoso, Héctor Miranda y Hugo Vaillant, para meritorios de la sección Administrativa, Oficina de Control de Telégrafos y Secretaría, respectivamente.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad, que se le ha concedido autorización para adquirir, por el precio de $ 5.42 el metro, el área de 911 metros 25 decímetros, lindante con la enfermería del Asilo de Expósitos y Huérfanos.

—Se manda dirigir nota al Jefe Político de Soriano á fin de que intime al Juez de Paz de la 2.ª sección de ese Departamento, don Francisco Lugo, la entrega á la Junta Económico-Administrativa de los Registros del año ppdo. haciéndole efectiva á la vez una multa de $ 20.—.

—Se dirige nota á la Jefatura Política de Soriano en el sentido indicado en la relación anterior.

—Se comunica al Poder Judicial que el Poder Ejecutivo ha aceptado la renuncia presentada por el doctor Leodoro Sanguinetti del cargo de Agente Fiscal de Treinta y Tres, trasladando para desempeñar dicho cargo al del Departamento de Artigas, doctor Jorge H. Ballesteros.

—Idem á las Jefaturas Políticas de Artigas y Treinta y Tres y á la Contaduría General.

—Se le comunica al señor doctor Jorge H. Ballesteros dicho traslado.

—Se pasa á la Contaduría General nota de la Dirección General de Correos comunicando que por renuncia del mensajero de la Oficina Telegráfica del Paso de los Toros, don Rosendo González Roca, se ha nombrado á don Miguel Beretervide; por promoción de don Luis Astorga, mensajero de la Oficina de Canelones á don Procopio A. y Torterolo, y para desempeñar las plazas de mensajeros en Puerto del Sauce y Bray Bentos, creadas por la Ley de Presupuesto, á don Juan Robaina y Domingo Simione, respectivamente.

—Se remiten á la Junta Electoral de Florida los cuadernos de inscripción, de copia, folletos de ley electoral y formularios de actas.

—Se transcribe al Consejo Nacional de Higiene la resolución por la cual se le autoriza para aceptar la propuesta formulada por el representante de la Compañía de Seguros Marítimos «New Zealand Insurance» don L. Cooper, sobre el seguro del vapor «Sanidad».

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 14 de Mayo de 1907

A la interesada—Petición de la señora Ana Dabladie de Olivera, sobre pensión.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Juan Ferrer y Vivas, cuyo importe asciende á la suma de 32 pesos 50 centésimos.

—Contaduría General—Nota del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, comunicando haberse aprobado la liquidación de derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Magdalena Fundichella de Forraga 11 pesos 38 centésimos y Federico D. Bread 1.368 pesos 46 centésimos.

—Dirección General de Aduanas—Nota del Ministerio de Obras Públicas, transcribiendo la resolución sobre despacho libre de derechos para los materiales destinados á la Nueva Cárcel Penitenciaria.

—Contaduría General—Nota del Juzgado L. Departamental de Artigas, comunicando que las sucesiones Fernando García y José Antonio Fariña se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias.

– Contaduría General—Nota del Juzgado de lo Civil de 3er. Turno, comunicando que la sucesión de Natividad Barreto de Baccino, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias.

—Contaduría General—Nota del Juzgado de lo Civil de 2.° Turno, comunicando que la sucesión de José de la Hanty se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General— Nota del Juzgado Letrado Departamental de Minas, comunicando que la sucesión de Angela Maritan de Del Puerto, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, comunicando que la sucesión de Gumersinda Alemiz, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de Antonio Augusto Gómez, cuyo importe asciende á la suma de $ 183.

—Contaduría General—Nota del Juzgado L. Departamental de Rivera, comunicando que las sucesiones de Antonio de Lapuente y otros, Cándido Correa Marques y Gervasia Jáureguy, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina, remite para su liquidación, unas cuentas de los señores Antonio D. y Manuel Lussich, por viajes efectuados en el mes de Enero último por el vapor «Tabaré».

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, comunicando que la sucesión de doña María Josefa Razquim de Manzi se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Vicente Piñeiro Díaz $ 76.24 y Práxedes Graña de Oficialdeguy $ 296.30.

—Contaduría General—Nota del Agente Fiscal de Rocha, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Clementina María Silvera Machado, cuyo importe asciende á la suma de $ 134.08.

—Caja de Jubilaciones—Expediente de la señora Amalia Zavalla de Pérez, sobre pensión.

La Secretaría.

Aduanas de la República

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO LIQUIDADO EN EL MES DE ABRIL DE 1907

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, 11 de Mayo de 1907.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo):

Tengo el honor de elevar á V. E. el parte de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Abril último.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

LIQUIDACIÓN DE RENTAS DE LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL MES DE ABRIL DE 1907

Importación:	
Derecho General . . .	$ 912.032 38
Idem Adicional 5 % . . .	» 119.964 84
Exportación:	
Derecho General . . .	» 101.217 66
Diversos ramos:	
Eslingaje y almacenaje de Importación	» 19.969 13
Idem id de Reembarco y Guías	» 3.132 74
Total	$ 1.156.316 75

Montevideo, 11 de Mayo de 1907.

Modesto Oliver.

B.° V.°—*Vázquez.*

Despacho General de la Contaduría de Aduana, 11 de Mayo de 1907.

RESUMEN

Capital.	$ 1.156.316 75
Receptorías próximamente	» 90.000 00
	$ 1.246.316 75

B.° V.° *Alejo Idiartegaray.*

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Juan C. Aguerre, Julián Orcasita, Melitón M. Núñez, Angel Blocona, Petrona G. de Esteves, Menéndez y Arrondo hnos., José María Iraola, Lázaro J. Palma, Juanena y Marticorena, Antonio Abelorindo dos Reis, Eustaquio Montero, María Etchar de Zárate, Tomás Rossi, Hermenegildo Olivera, Ignacio Aramburo.

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO
DE
Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Cargo honorario

NOTA DEL SEÑOR HILARIO HELGUERA (HIJO) ACEPTANDO EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA «TRISTEZA».

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

Excmo. señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, doctor don Gabriel Terra.

Presente.

Excmo. señor:

Acusando recibo de su atenta nota del 8 del corriente, en la que se me comunica la honrosa distinción de que se me hace objeto nombrándome para componer la Comisión honoraria encargada de aconsejar al Poder Ejecutivo las medidas convenientes para combatir la enfermedad denominada «Tristeza» ó «Fiebre de Texas», elevo á conocimiento del señor Ministro mi profundo agradecimiento y mi aceptación, prometiendo contribuir con la humildad de mis fuerzas á resolver ese problema tan importante como complejo.

Saludo al señor Ministro con las seguridades de la mayor consideración y verdadera estima.

Hilario Helguera (hijo).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

Publíquese.

TERRA.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 14 de Mayo de 1907

Contaduría General—Nota comunicándoles que se ha resuelto abonar el importe de las licencias concedidas á las maestras Eloisa Correge, Elvira López González, María J. Vidaor, Magdalena Loffredo, Rosa Peláez, Carolina T. de Márquez y maestro Juan Puig.

—Nota sobre abono del alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.° grado núm. 1 de Canelones.

—Nota sobre abono de una cuenta por $ 187.57, á don Eduardo Ciria.

—Nota relativa al pago de los alquileres de las casas ocupadas por los directores de las Escuelas de Veterinaria y Agronomía.

—Nota sobre autorización á la Dirección de Instrucción Primaria para invertir $ 300.— en gastos de visitas de los alumnos de las escuelas públicas á establecimientos adecuados.

—Presupuesto de este Ministerio por el mes de la fecha.

—Universidad—Nota comunicándose la aceptación de la renuncia del ingeniero don Juan Monteverde.

—Idem—Acusándole recibo de los Anales correspondientes á los años 1901 á 1906.

—Idem—Sobre la designación del doctor Puppo para Encargado del Instituto de Higiene Experimental.

—Idem—Aprobando la propuesta del doctor Julio Bauzá para catedrático de Química de la Facultad de Preparatorios.

—Idem—Sobre la acumulación de sueldos del señor Domingo Giribaldo.

—Idem—Sobre abono de alquileres de las casas ocupadas por los directores de las Escuelas de Veterinaria y Agronomía.

—Idem—Relacionada con el sueldo del doctor Salmon.

—Idem—Sobre aprobación de las propuestas de los señores Camacho, Devincenzi y Martínez Monegal.

—Dirección de Instrucción Primaria—Nota acusándole recibo de otra sobre cargos formulados contra ella por *La Tribuna Popular*.

—Idem—Sobre abono del importe de licencias con goce de sueldo á varios maestros.

—Instituto para la Predicción del Tiempo—Nota sobre abono de la publicación de su Boletín Mensual.

—Jefaturas Políticas de la República—Notas transcribiéndoles la parte dispositiva del decreto de 23 de Febrero del corriente año, sobre enfermedades de los ganados.

—Se da vista á la Universidad del expedientillo sobre cielos rasos para la Facultad de Enseñanza Secundaria.

—Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre fundación de una escuela en la 3.ª sección de Treinta y Tres.

—Se da vista á la Dirección de Instrucción Primaria, de un informe de la Contaduría General recaído en su nota pidiendo fondos para atender pedidos de licencia.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota del Foto-Club sobre abono de subvención.

Nota de la Jefatura Política de Rocha, dando cuenta de haberse radicado en ese Departamento, procedentes del Brasil, catorce personas.

Planes de estudios de la enseñanza primaria, solicitados por el Consulado del Paraguay.

—Comisión Central de Extinción de la Langosta—Nota de la Oficina de Informaciones (Sección Capital) referente á un veneno destructor de langosta.

—Contaduría General—Presupuesto del Departamento de Ganadería y Agricultura y Liceo de la Colonia Valdense, por el corriente mes.

—Universidad—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre ofrecimiento al doctor Courajeau de un puesto en la Facultad de Veterinaria.

—Se acusa recibo al referido Ministerio de una copia legalizada sobre rebaja de derecho obvencional que perciben los Cónsules de España para la expedición y visado de los certificados de origen.

—Universidad—Nota del Ministerio del Interior pidiendo copia de una comunicación de la Asociación Internacional de la Tuberculosis de Berlin.

—Se da vista al señor Aníbal C. Méndez del expediente que tramita ante este Ministerio en representación de la Empresa de Explotaciones Agrícolas.

—Contaduría General—Movimiento de Caja de la Biblioteca Nacional en Abril próximo pasado.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota de la Jefatura de Flores dando cuenta de haberse producido algunas bajas en el ganado vacuno, ocasionadas por la «tristeza».

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Expedientillo sobre descubrimiento en Londres de una fruta procedente de nuestro país, que contiene condiciones como alimento higiénico.

—Se acusa recibo á la Universidad de un ejemplar de la Memoria de 1906.

—Se acusa recibo á la Oficina de Canje, de varias publicaciones oficiales.

—Contaduría General — Expedientillo iniciado por Pablo Candela solicitando se le designe Meritorio de la Contaduría de la Dirección de Instrucción Primaria.

—Oficina de Patentes de Invención—Expediente caratulado «Marça Imperial», de propiedad de los señores Paoletti y Seré.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota del Consejo Nacional de Higiene, sobre la producción de un caso de carbunclo.

Idem de la Jefatura Política de Minas, dando cuenta de haberse producido algunos casos de «tristeza».

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de Ramón Arocena, sobre introducción de animales.

—Universidad — Nota del Instituto de Higiene Experimental sobre abono de haberes del veterinario oficial en Paysandú.

—Cámara de Comercio—Pasa á informe el expediente caratulado marca «Patria Uruguaya», de propiedad de los señores A. Soury y C^a.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 14 DE MAYO.—HORAS: 5.15 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este.
Datos de hoy á las 5.15 p. m.:
Barómetro 772 05.
Temperaturas: normal 14.50, á la intemperie 15; máxima 14.50, á la intemperie 20; mínima 11.50, á la intemperie 0.50.
Viento S. E. 19 kilómetros por hora.
Altas presiones en Montevideo. Depresión al Sur y Oeste.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Instrucción P. Primaria

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LOS DINEROS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA HABIDO EN TODA LA REPÚBLICA, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1907.—EJERCICIO ECONÓMICO 1906-907.

INGRESOS

Á Saldo:—Que pasa de Febrero último:			
En la Tesorería General de I. Primaria		$ 37.941 71	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 4.600 04	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 62.968 57		
En Plata	» 30.967 56		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 4 465 29		
Id. id. (para terrenos, edificios y menaje escolar)	» 400 —	» 98.801 42	$ 141.343 17
Á IMPUESTO DE HERENCIAS Y DONACIONES			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 15.515 20	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas, por igual concepto		» 6.866 26	$ 22.381 46
» IMPUESTO DE ABASTO			
Recibido por dicho Impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 11.300 72
« PATENTES DE PERROS			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 532 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 14.487 30	» 15.019 30
» IMPUESTO URBANO DR INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido Impuesto			» 7.786 20
» IMPUESTO RURAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico			» 18 —
» IMPUESTO DE PIEDRA Y ARENA			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia: Saldo de Febrero ppdo.		$ 5.460 53	
Idem á cuenta de Marzo actual		» 1.800 —	
Río Negro, por Febrero ppdo.		» 2 —	$ 7.262 53
» DESCUENTO DE 4 %			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 2.051 59
» REINTEGRO DE 3, 4 Y 6 %			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 793 82
» DIFERENCIAS DE SUELDOS			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de I. Primaria			» 22 55
» PROVENTO DE MULTAS			
Recibido del Juzgado Letrado Correccional		» 16 —	
Idem de la Administración de Rentas de Canelones		» 0 54	
Idem ídem ídem de Florida		» 50 —	
Idem en la Tesorería de Rivera, del Juzgado Letrado		» 52 —	
Idem ídem ídem Colonia, ídem ídem		» 21 89	» 140 43
» UTILIDADES DE LA MONEDA DE NÍQUEL			
Recibido del Superior Gobierno, con destino á la construcción del edificio-escuela del «Peñarol» de este Departamento			» 9.855 —
» INTERESES			
Por los liquidados á favor de la Dirección General de I. Pública, correspondientes al 1er. trimestre del año actual:			
En la c/c á oro		$ 189 54	
Idem ídem ídem (de las utilidades de la moneda de níquel)		» 18 37	
Idem ídem ídem (terrenos, edificios y menaje escolar)		» 0 79	» 208 70
» RENTAS EVENTUALES			
Recibido en la Tesorería de Colonia, el importe del arrendamiento del terreno escolar situado en la «Costa del Colla», correspondiente al año 1906		$ 15 60	
Recibido en la misma Tesorería por igual concepto del terreno situado en «Colonia Estrella», por el propio año 1906		» 25 —	» 40 60
» IMPUESTO DE 1 %:			
Importe del efectuado en este mes			» 734 95
			$ 218.958 98

EGRESOS

Por PRESUPUESTOS DE LA CAPITAL:		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria: por Febrero último á/c.	$ 4.534 71	
Ad. del Imp. Urbano de I. Primaria, por Febrero último	» 302.55	
Instituto Normal de Varones, por Febrero último	» 880 41	
Instituto Normal de Señoritas, por Febrero último	» 566 17	
Escuela de Aplic. de Varones, por Febrero último	» 693 58	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Febrero último	» 774 58	
Personal Enseñante, por Febrero último	» 16.285 05	
Alquileres de casas, por Febrero último á cuenta	» 5.503 50	$ 29.540 55

Por Presupuestos de Campaña:

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuesto de Canelones,	por Febrero último	$	4.076 57	
» San José,	» » »	»	2.089 25	
» Flores,	» » »	»	1.405 25	
» Florida,	» » »	»	1.838 70	
» Durazno,	» » »	»	1.551 24	
» Minas,	» » »	»	1.608 86	
» Maldonado,	» » »	»	1.483 63	
» Rocha,	» » »	»	2.049 99	
» Cerro Largo,	» » »	»	2.687 18	
» Treinta y Tres,	» » »	»	1.839 18	
» Tacuarembó,	» » »	»	1.808 38	
» Rivera,	» » »	»	1.914 91	
» Salto,	» » »	»	2.323 40	
» Artigas,	» » »	»	1.915 89	
» Paysandú,	» » »	»	2.493 73	
» Río Negro,	» » »	»	1.459 55	
» Soriano,	» » »	»	2.386 42	
» Colonia,	» » »	»	2.281 48	$ 37.213 61

Por Utiles, Textos y Menaje:

Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de I. Primaria, según comprobantes . . . $ 1.655 10

» Fletes y Embalaje:

Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de I. Primaria, según comprobantes . . . » 203 99

» Derechos de Giros

Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes . . . . » 3 39

» Comisión Nacional de Caridad

Lo entregado á dicha en este mes, por concepto de «Impuesto de 1 °/₀», según comprobantes . . . » 716 72

» Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

Entregado á dicha por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuento de 4 °/₀	$ 2.060 96		
» Reintegro de 3, 4 y 6 °/₀	» 775 33		
» 5 °/₀ de Impuestos de Herencias y Donaciones .	» 674 51	» 3.510 80	

» Impuesto de piedra y arena

Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto . . . . » 21 83

» Impuesto Urbano de Instrucción Primaria

Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes . . . . » 431 42

» Terrenos, Edificios y Menaje Escolar (Ley de 23 de Marzo de 1906)

Pagado al Sobrestante del Edificio Escolar (Canelones y Municipio), su haber de Febrero ppdo. . . » 60 —

» Rentas Escolares (Autorizaciones del Poder Ejecutivo)

Total asignado á los Maestros de Escuelas de Montevideo, con motivo de la última fiesta escolar, según comprobantes . . . . $ 1.500 —

Pagado con motivo del 4.° Congreso de Inspectores: Confitería del Telégrafo, $ 109.—; al Gran Hotel Lanata, $ 385; á Luis A. Rossi, $ 145; y á Hillje y Wilkens, $ 26.54 . . . . » 665 54 » 2.165 54

» Reparaciones de Edificios (con cargo á utilidades del níquel).

Pagado al contratista señor Leopoldo J. Tosi el saldo de la 4.ª cuota por la construcción del edificio-escuela del Peñarol	$ 1.445 01	
Pagado por la Tesorería del Durazno, por las practicadas en el edificio-escuela Rural número 17 .	» 100 —	
Pagado por la Tesorería de Minas, por las practicadas en el edificio-escuela Rural número 11 . .	» 154 —	
Pagado por la Tesorería de Río Negro á los señores Nadal y C.ª y Solsona y Carrera, por las practicadas en varias escuelas del Departamento . .	» 300 —	» 1.999 01

Por saldo: Que pasa á Abril próximo:

En la Tesorería General de Instrucción Primaria .		$ 3.173 —		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 5.555 43		
En el Banco de la República:				
En oro	$ 78.656 24			
En plata	» 41.948 42			
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 11.763 14			
Id. id. para Terrenos, Edificios y Menaje Escolar	» 340 79	» 132.708 59	» 141.437 02	
				$ 218.958 98

Montevideo, 31 de Marzo de 1907.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

Nota—De acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General con fecha 17 de Enero último, previo informe de la Tesorería, se hace constar que el presupuesto de «Alquileres de Casas» no fué saldado debido á la morosidad de algunos propietarios.

Montevideo, 31 de Marzo de 1907.

2428-v.my. *Héctor Suppici.*

Departamento de Obras Públicas

Faro del Cerro

ABONO DEL APARATO LUMINOSO, ETC., Á LOS CONTRATISTAS BENAUSSE, BATHIER Y C.ª

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de Mayo de 1907.

Vistos y resultando que con fecha 6 de Junio de 1906 se aceptó la propuesta presentada por los señores Benausse, Bathier y C.ª, en representación de la casa Hamy Lepante y C.ª, de París, para la provisión y colocación de un aparato luminoso completo y moderno destinado al faro del Cerro de Montevideo y para las reparaciones de la torre, etc., todo por la suma de $ 12.975.

Tomada en consideración la precedente nota de la Oficina Hidrográfica, solicitando se pague al contratista el 90 °/₀ del monto total de su propuesta ó sean $ 11.677,50, en virtud de haber sido recibida la obra provisoriamente el día 19 de Abril próximo pasado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° del respectivo pliego de condiciones, y;

Considerando que existe solamente á la orden de la Comisión Financiera la suma de $ 5.537.25, procedente del arrendamiento del Tren de Dragado á la Empresa del Puerto, afectado á la construcción de dicho faro y siendo necesaria la suma de $ 6140 25 más para completar la expresada cantidad de $ 11.677.50 que debe entregarse al contratista por concepto del expresado 90 °/₀,

SE RESUELVE:

Abonar al contratista de las referidas obras el expresado 90 °/₀ del importe total del aparato para el faro del Cerro y obras accesorias contratadas y cuyo 90 °/₀ asciende á $ 11.677,50.

Por la suma de $ 5.537,25 que tiene disponible para el pago de esa obra la Comisión Financiera, procedente del arrendamiento del Tren de Dragado, líbrese la orden de pago correspondiente.

Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para concertar con el Banco de la República un anticipo, en calidad de préstamo, por la suma de $ 6.140,25 líquidos, que se destinan al complemento del referido 90 °/₀ y cuya suma le será reintegrada al Banco por intermedio de la Comisión Financiera con el producido del arrendamiento del Tren de Dragado á la Empresa del Puerto, á medida que la citada Comisión vaya percibiendo el importe de dicho arrendamiento.

Comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.

Juan P. Lamolle.

Carretera de Toledo á San Jacinto

PAGO DE UN TERRENO EXPROPIADO AL SEÑOR JUAN GARIBOTTO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de Mayo de 1907.

Resultando que al señor Juan Garibotto le fué expropiada, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Enero ppdo., una parcela de terreno compuesta de 2064 metros con 65 dm²; para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto-Sauce.

Que el nombrado propietario no se conformó como pago del precio de su terreno con el del valor declarado para la Contribución Inmobiliaria con más el 20 °/₀ de bonificación establecido en la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia, de conformidad á lo establecido por el artículo 5.° de esa ley, los antecedentes al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de $ 70 la hectárea.

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad del valor del terreno expropiado con relación al precio establecido por el referido Jurado Avaluador.

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone al señor Juan Garibotto, previa escrituración, la suma de $ 14.45, importe de 2064 metros con 65 decímetros de terreno que le fueron expropiados de acuerdo con la ley citada de 13 de Octubre de 1905, para la construcción de la carretera de Toledo á San Juan Bautista—Sauce.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.

Juan P. Lamolle.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 14 de Mayo de 1907

Colonización de Paysandú — Pasa en vista al señor Fiscal de Hacienda el expediente sobre expropiación de varias fracciones de terreno destinadas al ensanche del ejido de la ciudad de Paysandú.

—Junta Económico-Administrativa de la Capital—Se le dirige nota en contestación á las suyas relativas al peligro de desagüe de los caños maestros en la playa de la Aguada,—transcribiéndosele el informe de la Oficina Técnico-administrativa del Puerto, que manifiesta que antes de un mes podrá hacerse dicho desagüe por el túnel de la Avenida Rondeau.

—Departamento Nacional de Ingenieros—Se le pasa á informe el expediente iniciado por varios vecinos solicitando la macadamización del camino Abrevadero que desde el de Maldonado se dirige al de la Cuchilla Grande.

—Vicente Blanco—Se agrega á sus antecedentes y se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de dicho señor, pidiendo el pago de los sueldos devengados durante el tiempo que desempeñó interinamente el cargo de guarda del puente sumergible sobre el río Santa Lucía.

—El Departamento Nacional de Ingenieros acusa recibo á la circular del Ministerio, dirigida á sus dependencias á fin de que remitan las planillas de presupuesto de sus oficinas, para el próximo ejercicio.—Enterado.

—Junta Económico-Administrativa de Colonia—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de dicha Junta, relativa al nombramiento de un empleado encargado de hacer el pago de los jornales de peones empleados en las obras de vialidad.

—M. Lamarque—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, por ser de su competencia, el expediente iniciado por dicho señor, solicitando patente de invención para la preparación de carne tasajo.

—Ferrocarril Central del Uruguay—Concedida la autorización que solicita dicha Empresa para la venta al señor Echeverriarza de 13 m. 50 de rieles viejos y 20 durmientes usados, pasa su solicitud al Departamento Nacional de Ingenieros á fin de que intervenga en las diligencias á que dé lugar dicha venta.

—Oficina de Catastro y Avalúos—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la nota del Departamento de Ingenieros comunicando que ha provisto á la Oficina de Catastro del mapa Cortesi y Méndez, no pudiendo hacer otro tanto con respecto al plano del agrimensor don Melitón González, que también solicitó aquella oficina.

—Juan Carlos Moratorio—Se concede á dicho señor la vista que, como representante del señor Maymus, concesionario de la luz eléctrica del Salto, solicita del dictamen del señor Fiscal de Hacienda recaída en el expediente seguido sobre exoneración de impuestos.

—Sociedad Comercial de Montevideo—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 93 de dicha Sociedad, pidiendo introducción libre de derechos de materiales destinados al cambio de tracción en sus líneas de tranvía.

—Junta Económico-Administrativa de Río Negro—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de dicha corporación pidiendo autorización para reformar el plano primitivo de la fundación del pueblo Fray Bentos, cambiando la dirección de algunas de sus calles.

—Compañía de Aguas Corrientes—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el detalle que dicha Compañía presenta de parte de los materiales comprendidos en su solicitud de 16 de Febrero próximo pasado, sobre despacho libre de derechos.

—José Bove—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente de dicho señor solicitando concesión para establecer un tranvía eléctrico en San José,—que ha sido remitido al Ministerio por el de Interior.

—Oficina Técnico-Administrativa del Puerto—Aprobado el proyecto y pliego de condiciones formulados por dicha oficina para la construcción de muelles de madera en el dique de ribera del Puerto, se le devuelve el expediente respectivo á fin de que proceda al llamado á licitación de dichas obras.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE MAYO DE 1907.

1—Se conceden privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Tropea», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

2—Se conceden privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Oriana», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

3—Se conceden privilegios de paquete, con igual carácter, al vapor inglés «Oronsa», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

4—Se conceden privilegios de paquete, con el mismo carácter, al vapor inglés «Kilnsea», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia deMarina y Fiscalía de Gobierno.

5—Se conceden privilegios de paquete, con igual carácter, al vapor inglés «Blacktor», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

6—Se conceden privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Tapton», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

7—Se conceden privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Birchtor», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

8—Se conceden privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán «Forsleck», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

9—Se conceden privilegios de paquete, con igual carácter, al vapor inglés «Moorfield», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

10—Se conceden privilegios de paquete, con idéntico carácter, al vapor inglés «Linda», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

11—Se concede el pase que solicita el teniente 1.° graduado Juan Kroger del 7.° de Caballería, para ocupar la vacante de teniente 1.° en el Escuadrón de Caballería número 5, previa intervención del jefe del Regimiento nombrado, Zona Militar Este, Escuadrón de Caballería número 5 y Estado Mayor General.

12—Se concede el pase que solicita el alférez graduado Federico Lenz, que sirve como supernumerario en el Escuadrón de Caballería número 5, para ocupar una vacante en el Regimiento 6.° de Caballería, previa intervención del Escuadrón 5.° de Caballería, Regimiento nombrado y Estado Mayor General.

13—Orden de pago de Ramón Dubroca, ex soldado, ciento cuarenta y cinco pesos noventa y dos centésimos ($ 145.92), por premio de constancia de 2.° clase desde 8 de Septiembre de 1896 á 6 de Noviembre de 1900, que no los percibió en forma alguna.

14—Orden de pago de Juana Arregui, viuda del coronel graduado Martiniano Muñoz, veinte y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 29.50), por su pensión de Abril de 1906, que figuró ausente por causas ajenas.

15—Se concede el pase solicitado por el alférez de la Compañía de Infantería número 1, Agustín Surra Ponce, para ocupar una vacante en el 6.° de Infantería, previa intervención de la Compañía nombrada, Batallón 6.° de Infantería y Estado Mayor General.

16—No se hace lugar al pedido de aumento de pensión hecho por la señora Isabel Fernández, viuda del teniente coronel Angel T. Balsamo y mantiénese en todas sus partes la resolución de fecha 24 de Noviembre de 1903, en que se le acordaba una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo en situación de reemplazo, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Militar.

17—Orden de pago de Concepción Loza, viuda del alférez Miguel Tucuna, diez y seis pesos trece centésimos ($ 16.13), por pensión de Septiembre de 1905, en que figuró ausente por causas que no le son imputables.

18—Orden de pago del Regimiento de Artillería—Siete pesos cincuenta centésimos ($ 7.50) por el alquiler de la caballeriza, correspondiente á Marzo de 1906, que no le fué pagado.

19—Orden de pago del sargento mayor José Velis, quinientos setenta y tres pesos con sesenta centésimos ($ 573.60)—Por diferencia de sueldo por los meses de Enero á Octubre de 1904, que prestó servicios con los coroneles Teófilo Córdoba y Rufino Domínguez.

20—Se conceden privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Alumwell», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

21—Se conceden privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano «Indiana», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

22—Se conceden privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés «Quarrydene», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

23—Se otorgan privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés «Wennington Hall», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

24—Se otorgan privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés «Fokomarú», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

25—Se otorgan privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Meadowfield», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

26—Orden expedida á favor de Carlisle Crocker y C.ª por la suma de ciento treinta pesos ($ 130.—), importe de una máquina para escribir, adquirida para este Ministerio.

27—Se otorga á la señora Virginia Boiti, viuda del teniente coronel Alejandro Montautti, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

28—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas por suministros, que se mandan pagar, que importan once mil seiscientos tres pesos noventa y tres centésimos ($ 11.603.93) y pertenecen á las siguientes personas: Juan Gastambide, Guerin y C.ª, Macgregor Aitken y C.ª, Antonio Soto, Ezequiel Nogués, Lungo é hijos, J. Brunetti y C.ª, Isabelino Doval, J. Pertusso é hijo, Primitivo Uranga, Eduardo Chiazzaro, F. Ortiz é hijos, Salvador Gómez, Ferrocarril Midland, A. Trujillo y C.ª, Julio Ríos Lara, Américo S. Mancebo, Miguel Pérez y C.ª, Ramón Novo, A. Pastori y C.ª, Rein y C.ª, Marexiano y C.ª, E. Barcia y C.ª, Bartolomé Juaneda, José A. González, Roch, Capdeville y C.ª, Benjamín J. Solari, José Segade, Pedro Ferreira, Ferrocarril Noroeste, Ferrocarril Norte del Uruguay, E. Rousse y C.ª y Pascual Lungo é hijo.

29—Se resuelve aprobar el Reglamento interno del Hospital Militar, con carácter de provisorio, á fin de que sea posible observar si en la práctica es indispensable establecer alguna modificación, atentas las consideraciones que se establecen en la comunicación respectiva.

30—Se resuelve aprobar, con fecha 29 de Abril próximo pasado, los traslados de los tenientes primeros Gregorio Bardesio y Eladio E. Moreno para ocupar vacantes en el Batallón 5.° de Infantería; de los tenientes segundos Carlos Finochietti y Luis Dufrechou para las de su clase en el 1.° de Infantería, y del alférez Ernesto Vigil para la de igual clase en el 6.° de Infantería, previa intervención del Estado Mayor General.

31—Se manda dirigir nota á la Contaduría General para que liquide desde el corriente mes en adelante los rubros de carbón, artículos navales, reparaciones de embarcaciones, iluminación, aguas corrientes, teléfono, artículos de escritorio, etc., de la Comandancia de Marina, en la misma forma que se hacía antes y hasta tanto la Junta de Administración Militar no pueda atender dicho servicio.

32—Se manda liquidar á la Compañía de Infantería número 6, á favor del teniente 2.° Benigno C. Sosa y alférez supernumerario Alejandro Suárez, que sirven en dicha Compañía, sus haberes de Abril próximo pasado que no fueron incluídos en la lista de revista, atento el informe del Estado Mayor General.

33—Se autoriza á la Dirección de Palomares Militares para admitir como aspirante al puesto de Encargado del Palomar á instalarse en Rivera, á don Héctor Ferrando con la asignación de veinte pesos mensuales ($ 20.—).

34—Se manda liquidar el haber de Abril, en reemplazo, al teniente coronel Nicolás Deferrari, que cesó en el cargo que tenía en la Comandancia de Marina por exceder en el presupuesto, previa intervención del Estado Mayor General.

35—Se dispone que la Dirección General de Aduanas permita el despacho libre de derechos de los cinco cajones cuyo conocimiento adjunta la Administración del Hospital Militar, conteniendo mesas de luz, colchones, camas y planchas de vidrio bruto, destinados al Hospital Militar.

36—Orden de pago de Zelmira Quintana, viuda del teniente coronel graduado Manuel C. López, doscientos noventa y cuatro pesos y ochenta y nueve centésimos. ($ 294.89), por pensiones desde Abril de 1905 á Junio de 1906 en que tramitó el expediente para obtener cédula.

37-40—Se conceden privilegios de paquete con carácter transitorio á los vapores ingleses «Swdish Prince» y «Aydon»; italiano «Unione» y alemán «Carl», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

41—Lista Militar por Marzo 1907.

42—Orden de pago de Federico Donnelly y C.ª por quinientos treinta y nueve pesos y cincuenta centésimos, ($ 539.50), importe de servicio fúnebre prestado á varios militares desde Diciembre de 1906 á Marzo inclusive de 1907, según cuenta.

43—Orden de pago de Rossi, Miramonte y C.ª, doscientos treinta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 239.50), por servicio fúnebre prestado y de carruajes á la Secretaría desde Enero á Abril inclusive de 1907.

44—Se manda liquidar en el primer presupuesto á abonarse á los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de Administración Militar, la cantidad de trescientos noventa y cuatro pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 394.54), importe de gastos de reclutamiento de altas.

45—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que la Contaduría General liquide en situación de cuartel, desde el mes de Marzo último inclusive y hasta nueva disposición, los sueldos de los señores jefes y oficiales que en dicha nota se expresan.

46—Se manda liquidar á los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de Administración Militar, en el presupuesto á abonarse, la suma de mil ciento treinta y nueve pesos noventa y dos centésimos ($ 1.139.92), para atender el servicio de reclutamiento de altas de dichos Cuerpos.

47—Orden de pago de Angela Torres, tutora del menor de sargento Julio Platero, trece pesos cincuenta centésimos ($ 13.50) por gastos de entierro del sargento Zoilo Platero.

48—Se concede al teniente 1.° graduado del Batallón 1.° de Infantería, Agustín Parodi, su pase á la Compañía de Infantería número 3, previa intervención del Jefe del Batallón nombrado, Compañía 3.ª de Infantería y Estado Mayor General.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 14 de Mayo de 1907

Estado Mayor General— Por pasajes hasta Nico Pérez y solicitud de $ 8.—, para pago de diligencia de Nico Pérez á Melo.—A la Junta de A. Militar.

—Maumus y Dodero— Privilegio de paquete para el vapor inglés «Arvonian».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Regimiento 1.° de Caballería — Por pasaje de 2.ª clase por vía fluvial con destino á Rocha.—A la Junta de A. Militar.

—Maumus y Dodero — Certificado de privilegio de paquete para el vapor «Arvonian».—Informe la Secretaría.

—Sofía Curbelo de Silveira, viuda de sargento mayor—Por cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Hacienda—Transcribiendo la resolución recaída en otra de la Comisión encargada del estudio del movimiento de carga, descarga y despacho de mercaderías, indicando las obras de carácter más urgente para las operaciones aduaneras. —Transcríbase á la Comandancia de Marina y avísese.

—Jefatura Política de San José—Cuenta por gastos de entierro del teniente 1.° Santiago Fernández Cruz.—A la Contaduría General.

—Universidad de Montevideo—Eleva un ejemplar de la «Memoria 1906».—Acúsese recibo.

—Rodolfo Favaro—Permiso para reembarcar, con destino á «Corumbá» 40.000 cartuchos cargados para winchester y 4000 cartuchos para revólver.—Concedido.

—Trabucati y C.ª— Permiso para despachar y entrar en depósito 150 cajones pólvora para cazar.—Concedido.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida al teniente 2.° don José San Martín

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal la presente causa seguida de oficio contra el teniente 2.° de la dotación del Parque Nacional, José San Martín, acusado por el Ministerio Fiscal del delito de abuso de autoridad cometido en la persona del artillero de la Batería del mismo, Francisco Riffau, por lo que aquel magistrado solicita la pena de un año de prisión; venida en apelación interpuesta por dicho funcionario de la sentencia de fojas 59 vuelta dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que absuelve de culpa y pena al mencionado oficial, declarando que ha existido mérito para el procedimiento seguido; y: Resultando: que el procesado en su declaración de fojas 4 manifiesta que el 3 de Enero del corriente año hallándose dando instrucción al personal de la Batería, llamó al soldado Francisco Riffau y habiéndole explicado dos ó tres veces el mecanismo del saludo militar le ordenó lo hiciera, y como éste lo hiciera mal por repetidas veces, volvió á explicárselo nuevamente y ordenóle lo ejecutase, y como notara que lo hacía mal y de mala voluntad le hizo presente que si continuaba lo iba á pasar arrestado, ordenándole volviera á hacer nuevamente el saludo militar, lo que no hizo, asumiendo actitud irrespetuosa, lo que impulsó al procesado á sacar el sable con el que le aplicó tres golpes, y reiterándale la orden, Riffau se negó á dar cumplimiento, por lo que le aplicó tres nuevos golpes y después volvió nuevamente á reiterarle el cumplimiento á lo ordenado sin obtener resultado alguno, por lo que le aplicó otros tres palos, todos de plano, por lo que Riffau desistió de su proyecto de continuar insubordinándose con el teniente San Martín y le dijo: que iba á dar cumplimiento,—como lo hizo y bien.

Resultando: Que si bien los deponentes de fojas 7, 10, 14, 16, 18, 19, 23, 26 y 27, están contestes en afirmar que la actitud de Riffau era obstinada é irrespetuosa para con el teniente San Martín, por lo que éste corrigió con golpes de sable, también afirman que el expresado oficial aplicó varios á Riffau sin poder precisar el número y forma en que fueron aplicados, si en conjunto ó alternativamente. Considerando: Que el teniente San Martín al proceder en la forma que expresa en su confesión de fojas 4, lo hizo en uso de la facultad que le concede el artículo 965 del Código Militar, pues si así no hubiese procedido, habría faltado al deber que como militar tiene de hacer cumplir la orden del servicio encuadrada dentro de la ley y hacer respetar su autoridad jerárgica; y si á esto se agrega que el medio empleado con el objeto de reducir á la obediencia á un insubordinado, pues no se trata de un recluta sino de un soldado hecho que olvidándose de sus deberes y obligaciones lo hicieron acreedor al castigo que por series en cada reiteración le fué aplicado. Considerando: que en el caso ocurrente si bien ha existido reiteración en la aplicación del castigo, éste forzosamente tenía que ser aplicado en dicha forma, por cuanto el artículo del Código Militar citado en el primer considerando no es absoluto, pues hay que tener en cuenta que los golpes de sable, á estar á la confesión del reo no contradicha en autos, no han sido aplicados sin solución de continuidad, y es evidente que la autoridad del teniente San Martín se resintiese ante sus superiores y subordinados si hubiese dejado sin correctivo las reiteradas insubordinaciones del soldado Riffau y concretado su acción á dar cuenta al superior del desacato é insubordinación cometida, pues con ello hubiera sentado el precedente poco moral de falta de subordinación y escasa disciplina.

Considerando: Que de autos no se desprende que haya existido la intención criminal en el hecho imputado al teniente San Martín, como lo exige el artículo 939 del Código Militar, para los que abusan en la aplicación de castigos, como lo pretende el Ministerio Fiscal en su acusación de fojas 38, pues no tuvo intención de excederse en sus facultades, ni procedía á sabiendas, y si trató de corregir, dentro de la ley, hasta reducir á la obediencia á un obstinado en insubordinarse, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 241 del Código de Instrucción Criminal, los argumentos aducidos por la defensa en sus escritos de fojas 43 á 52 vuelta, y 66 á 70 vuelta, y los que se consignan en la

sentencia apelada, este Tribunal, definitivamente juzgando, FALLA: Confírmase la sentencia apelada, que absuelve de culpa y pena al teniente 2.° don José San Martín; en consecuencia, póngasele en libertad, declarándose que ha existido mérito para el procedimiento observado. Para su cumplimiento, vuelva al inferior. —*Salvador Tajes.—Martín Souberán.—Antonio González.—Juan M. Villar.—Baldomero Borques.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Villaverde, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del paisano José López, acusado de estafa

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

Vista y examinada esta causa seguida de oficio contra el paisano José López, acusado del delito de tentativa de estafa por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González, con la concurrencia de las circunstancias agravantes 2 y 3 del artículo 760 del Código Militar y atenuante 6 del 752, por lo que solicita se le aplique la pena de quince meses de prisión, de acuerdo con los preceptos legales que invoca.

Resultando: Que habiendo presentado el procesado, á la Comandancia Militar del Departamento de Tacuarembó, los documentos de fojas 1 á 17, suscriptos por el capitán de Guardias Nacionales don Pedro Ojeda, por 58 animales vacunos, 465 ovinos, 270 yeguarizos, dos mulas y un vale por $ 529.60, por suministros de ropa, calzado, etc., á objeto de ser conformados por aquella autoridad, ésta los retuvo, otorgando un resguardo á su presentador, en razón de que Ojeda no estaba autorizado para proceder como lo hizo, y elevó dichos documentos al Gobierno (fojas 18, 19, 20, 120 y 121).

Resultando: Que el Gobierno dispuso pasar esos documentos á la Comisión Clasificadora de Créditos por Suministros y Reclamos con fecha 5 de Diciembre de 1904 y esta Comisión los devuelve por no haberse presentado persona alguna á gestionar su trámite y, en consecuencia, por el Ministerio de Guerra y Marina se dispone la prisión y enjuiciamiento de Ojeda (fojas 20 y 21).

Resultando: Que puestos de manifiesto los documentos de fojas 1 á 17, manifiesta que no sabe leer ni escribir, que sólo sabe firmar, que la firma que los suscribe es la suya y la puso á petición de José López, quién le presentó los vales, diciendo que había sido comisionado por los vecinos á quienes los había sacado caballos para pedirlos en su nombre y en la confianza firmó; que sólo reconoce exacto lo que se dice en los documentos de fs. 3, 9, 12 y 15, que los de fs. 2, 6 y 7 están adulterados y los de fs. 1, 4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 lo que se establece en ellos es falso, pues á esos vecinos no les sacó nada, fs. 27 á 31.

Resultando: Que Mariana Mezquita de Lima, Marcos Hernández y Ana M. de Moreira, á cuyos nombres aparecen extendidos los documentos de fs. 3, 9, 12 y 15 declaran de acuerdo con lo afirmado por Ojeda y contexto de esos vales, sucediendo lo propio con la afirmación respecto al de fs. 6 según deposición de María Joaquina Lima de Córdoba á cuyo nombre aparece el vale citado y se comprueba por las deposiciones de Pío Córdoba, Silvio Márquez, Marcelino Lima, Plácido Mora, Regino Córdoba, Marcos Hernández, Carmela Rivero y Eustaquio Gil Laclau, dependiente de López, por lo que respecta á los vales de fs. 1, 5, 7, 13 y 17, 8, 10, 14 y 4, á cuyos nombres están extendidos estos documentos que á ninguno de ellos les fueron tomados animales por Ojeda (dec. de fs. 44, 55, 81 vta., 47 vta., 42 vta., 46, 49 vta., 51, 53, 55, 57, 84 vta.).

Resultando: Que la impugnación de falsedad que hace Ojeda del vale de f. 16 por $ 529.60, procedente de suministros de ropas, calzados, sombreros, cojinillos, etc., está confirmada con las deposiciones de F. García, P. García, F. Jaime, F. López, D. González, S. García, P. Martínez, que servían á órdenes de Ojeda, y la del dependiente de López, Eustaquio Gil Laclau y peón del mismo Antonio Claudino, quienes están contestes en afirmar que por la casa de comercio de López no se suministraron á Ojeda ni á las fuerzas de su mando los artículos que informa dicho vale; afirmando Laclau, por su parte, que la prueba de su afirmación está en que no hay asiento alguno en los libros que constate esa venta, (dec. de fojas 63 vuelta 67, 70, 73, 76, 90 vuelta, 93 vuelta 84, 132).

Resultando: Que en este estado fugó el capitán de GG. NN. Pedro Ojeda, que no ha sido habido hasta hoy, y el Juez de Instrucción, atento á lo que resultaba del sumario, libró auto de prisión contra López, que fué habido el 4 de Septiembre de 1905, puesto en libertad bajo fianza el 31 de Octubre siguiente y restituído á prisión preventiva el 19 de Abril de 1906 (dec. de fojas 99, 100, 106 y 189).

Resultando: Que las afirmaciones hechas por López en su descargo en las declaraciones de fojas 109 y 243 están destruídas por las que obran en autos y quedan citadas y muy principalmente por las de Regino Córdoba, Ana M. de Moreira, E. Gil Laclau, Pío Córdoba, Plácido Mora, Marcos Hernández, Carmela Rivero, Delfino Olivera, Fermín, Jaime y Francisco López, sus convecinos, con quienes tenía negocios, quienes ratifican sus anteriores deposiciones y las amplían estando contestes en que López nunca tuvo ganados de su propiedad sinó algunos caballos para el servicio del carro de su casa de negocio y algunos animales ovinos para el consumo. (fojas 273, 274, 276, 276 vuelta, 283, 284, 296, 348, 392.)

Resultando: Que la defensa solicita se dé por terminado el sumario, por los fundamentos que aduce en su escrito de f. 356 á 360 y vuelta, en la imposibilidad de llevarlo adelante en cuanto respecta á su defendido, y de acuerdo con su petitorio el señor Fiscal entabla acusación de f. 361 vuelta á 367 y vuelta.

Considerando: Que el hecho de que se acusa al encausado, es el previsto y penado por los artículos 1075 y 1068, por lo que establece el 1076 del Código Militar.

Considerando: Que al hecho en vista, como lo establece el señor Fiscal en su acusación, concurre la circunstancia de agravación general número 2 del artículo 760; pero no así la 7.ª en razón de que el fraude, el disfrazar un acto con cualquier maquinación ó artificio y la astucia empleada para engañar, son en el caso ocurrente, partes constitutivas del delito de estafa en sí, á estar á la definición que de él hace el artículo 1075 citado.

Considerando: Que aún cuando el señor Fiscal reconoce asiste al procesado la atenuante número 6 del artículo 752, la duración de este sumario no es imputable en razón alguna á los jueces que en él han intervenido, sino que á los incidentes y obstrucciones promovidas y opuestas por parte del acusado.

Considerando: Que de los fundamentos alegados por la defensa, de fs. 356 á fs. 360 y de fs. 411 á 412 y acusación fiscal de fs. 361 á 367 y vuelta, que la defensa estima «conceptuosa y prolija», se concluye que no hay controversia sino en cuanto á la mayor ó menor duración de la pena á imponerse al encausado, tratándose de tentativa de delito; sin desconocerse el principio de la comisión de una infracción á la ley.

Considerando: Que dentro del precepto del artículo 727 del Código Militar los actos del procesado se acercan más al delito frustrado, desde que apesar de la intervención de la Comandancia Militar del Departamento de Tacuarembó, lejos de desistir de sus propósitos, insistió en ellos, y sin comunicar nada de lo que ocurría á las personas para quienes se constituyó en mandatario oficioso, se *presentó con la constancia que se le expidió de habérsele retirado los vales, á la Comisión Calificadora, por intermedio de su apoderado en esta ciudad* (foja 110), haciendo gestiones como de cosa propia, con documentos en los que no consta su cesión ni autorización para esos trámites, lo que hasta hace dudar de la buena fe con que procedía.

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 733 del Código citado, el procesado sería pasible de mayor pena, de acuerdo con la regla del artículo 813, pero no solicitándola el Fiscal, esta instancia no debe imponerla.

Considerando: Que el capitán de Guardias Nacionales don Pedro Ojeda no ha sido habido y lo que á su respecto establece el señor Fiscal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo definitivamente juzgando, FALLA: condenando al paisano José López á sufrir la pena de quince meses de prisión, como reo de tentativa de estafa, computándosele la preventiva sufrida en los dos períodos que refiere el 6.° Resultando.

Ejecutoriada, cúmplase, hágase saber á quienes corresponda y debiendo quedar en suspenso respecto al capitán Ojeda, á los efectos del artículo 701 del Código Militar, elévese al superior en la forma de práctica, debiendo volver después al Juzgado de su procedencia á los fines indicados por el señor Fiscal.—*Zoilo Pereira.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Vista fiscal y sentencia recaída con motivo del suicidio del artillero del Parque Nacional Hortalicio Anastacio.

Señor Juez:

Resultando de estos antecedentes que la muerte de Hortalicio Anastacio se ha producido por acto propio del extinto, pues ninguna persona intervino para producirla; atendiendo á que actos de esta naturaleza no tienen, ni podrían tener en casos como este, en que se produce la muerte, sanción penal alguna, y, por lo que dispone el artículo 13 del Código de Instrucción Criminal, este Ministerio solicita el sobreseimiento en esta causa.

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

Luis Fabregat.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

Y vistos: Por los fundamentos de la vista fiscal de f. 17 de estos obrados, hágase saber á quien corresponda, con transcripción del dictamen fiscal y elévese en la forma de práctica á los efectos legales.—*Zoilo Pereira.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Vista fiscal y sentencia recaída en la causa seguida con motivo del suicidio del soldado Carlos Whiteside, del Batallón 3.° de Cazadores.

Señor Juez:

Resultando de estos antecedentes que la muerte de Carlos Whiteside se ha producido por acto propio del extinto, pues ninguna persona intervino para producirla; atendiendo á que actos de esta naturaleza no tienen, ni podrían tener en casos como este, en que se produce la muerte, sanción penal alguna, y, por lo que dispone el artículo 13 del Código de Instrucción Criminal, este Ministerio solicita el sobreseimiento en esta causa.

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

Luis Fabregat.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

Y vistos: Atenta la vista fiscal de fojas 21 vuelta, téngase por resolución de esta instancia, hágase saber á quien corresponda, con transcripción de la vista referida, y hecho elévese al superior en la forma acordada, á los efectos legales.—*Zoilo Pereira.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Talavera», de Leith, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Selsdon», de New York, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Orión», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Italia», de Génova, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 141 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 71 pasajeros.

—Vapor inglés «Veronese», de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Almería», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor sueco «St. Paul», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Royston Grange», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor brasileño «Orión», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Italia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor sueco «S. Patrick», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Star Cross», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lynalder», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Honorius», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 104 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 116 pasajeros.

—Vapor alemán «Tijuca», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oravia», para Liverpool, con 54 pasajeros.

INCENDIO

La Capitanía del Puerto de la Colonia ha enviado las siguientes comunicaciones telegráficas, relacionadas con un incendio ocurrido ayer en la isla de San Gabriel.

Dicen así: «Colonia, 13 de Mayo de 1907. «—A Capitán General de Puertos.—Hoy á «las 4 p. m. se notó que la isla de San Ga«briel se incendiaba; mandé la falúa y re«gresó dando aviso, el empleado que fué «en comisión, que debido á que bajaron á «tierra los tripulantes del vapor remolca«dor «Bordelais», de la Empresa del Rosa«rio de Santa Fe, se les cayó un fósforo «encendido en el pasto sin que ellos se «dieran cuenta y cuando regresaron á «bordo notaron el incendio sin poderlo «sofocar, continuando hasta esta hora, 8 «p. m.—Salúdalo.—*Capitán del Puerto*».

«Colonia, Mayo 14 de 1907—A Coman«dante de Marina.—Anoche á las 12 más «ó menos cesó el incendio en la isla San «Gabriel. He puesto tripulantes vapor á «disposición Jefatura. Saluda á U. S.— «*Capitán del Puerto*».

VAPOR «POITOU»

En el vapor argentino «Colombia», siguieron ayer viaje para Buenos Aires 72 náufragos del «Poitou».

Las últimas noticias recibidas con respecto á este buque, están contenidas en el telegrama que subsigue:

«Rocha, 13 de Mayo de 1907.—A Coman«dante de Marina.—Vapor «Poitou» en«cuéntrase en las mismas condiciones «que anuncié antes, sin arrojar nada más «que algunos pedazos de madera inservi«ble. Permanezco en la costa con perso«nal de mi dependencia vigilando si sale «algo del cargamento. Capitán del «Poi«tou» y representante Empresa «Transpor«tes Marítimos», encuéntranse en la costa. «—Salúdalo.—*Agustín Vigliola.* — Capitán «del Puerto».

MULTA

Por haber hoy salido del antepuerto sin el práctico correspondiente, le ha sido impuesta una multa de veinte pesos al vapor inglés «Oravia», de acuerdo con las disposiciones vigentes.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á RAMÓN ESCOBAL, POR HOMICIDIO.

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia del miércoles 15 del corriente, á la 1 p. m., se verá en juicio público ante este Tribunal la causa seguida á Ramón Escobal, por imputación de homicidio, en la que componenen el Jurado, como titulares, los señores: doctor Agustín A. Musso, Víctor Albistur, Pedro W. Bermúdez, Juan Aubriot (hijo), Eduardo L. Gordon, Andrés J. Ríus, Francisco Caracciolo, Arata y Arturo Vivas Cerantes; y como suplentes, los señores: Justo R. Maeso, Ricardo Canfield (hijo), Julio Silva y Antuña, doctor Eugenio Lagarmilla, Julio R. Alvarez, doctor Liborio Echevarría, Rafael N. Tabares y Luis Basso.

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

CITACIÓN PARA LA VISTA DE LA CAUSA DE JOSÉ GOYCOCHEA, POR HOMICIDIO

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia del miércoles quince del corriente, á la una p. m., se verá en juicio público ante este Tribunal la causa seguida á José Goycochea, por inputación de homicidio, en la que componen el Jurado, como titulares, los señores: José Pedro Saralegui, doctor Arturo J. Gandolfo, José M. Mañé, Juan José Pérez, Pedro Aguerre, doctor Samuel Arcos Ferrand, doctor José A. de Freitas y don Carlos Reyes; y como suplentes, los señores: Alfredo Scaglia, Ovidio Bianquet, Teodoro J. de Pena, José Liard (hijo), Pablo O. Benavídez, Santiago Carlevaro, Emilio Arteaga y Antonio Triay.

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

CAUSA POR LOS DELITOS DE INFANTICIDIO É INCESTO

VEREDICTO

Primero: que el 30 de Agosto de 1906, al oscurecer, N. N., soltera é hija del procesado, dió á luz en la casa paterna, situada en X.... una criatura del sexo masculino y de término, á la cual el procesado dió muerte, oprimiéndole la cabeza y la boca para que no respirara y dejado sin ligar el cordón umbilical;

Segundo: que el procesado enterró la criatura en un cantero de la huerta inmediata á su casa habitación;

Tercero: que el padre de la criatura, á la que se dió muerte en la forma antes expresada, lo fué el propio acusado;

Cuarto: que el acusado mantenía, hacía como tres años, relaciones carnales con su hija prenombrada;

Quinto: que las relaciones incestuosas del acusado y su hija eran conocidas y comentadas por el vecindario del paraje en que habitaban.—Y lo firman de que doy fe. — *Montero y Paullier. — Mauro Sierra.—Mayo N. Vera.—Juan José Cayal. Pablo Lebet.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa instruida de oficio contra N. N., acusado por el Ministerio Público como culpable de infanticidio y de incesto, por lo que requiere su condenación en trece años de penitenciaría.

Por lo que resulta declarado en el veredicto que antecede, y

Considerando que en el veredicto aparecen establecidos categóricamente los hechos que constituyen casos concretos de los dos delitos imputados;

Que en efecto el acusado dió muerte intencionalmente á un recién nacido, su propio hijo y habido en su hija legítima, y el sentimiento que lo impulsó al delito no fué ciertamente el de ocultar una deshonra de la cual era él mismo el principal autor;

Que el móvil no pudo ser otro que el de sustraer la prueba viviente de su infame conducta en la escuela práctica de prostitución á que había arrastrado á su propia hija; y si bien es posible admitir que obedeciendo así obedeciendo á un asomo de reproche de su conciencia rudimentaria, no fuera cuerdo atribuir su acto al deseo de lavar honras, cuando carece de toda noción de lo que es y de lo que significa esa riqueza moral en la vida de familia y en el comercio social.

Considerando que es, pues, ese delito de infanticidio, inspirado por móviles indignos, uno de los que el artículo 340 del Código Penal equipara al homicidio común y castiga con la pena de éste;

Considerando, en cuanto al incesto, que la última proposición del veredicto importa declararlo cometido plenamente, con la característica del escándalo público que obliga á su represión;

Que, dado el escenario poco poblado en que las repugnantes relaciones eran mantenidas, basta que algunos vecinos se enteraran de ellas y que en ellas tuvieran base para hacer los comentarios adecuados, para que se estime que el espíritu público quedaba conmovido y dolorosamente afectada la moral social;

Considerando que siempre será poco todo cuanto se haga para salvaguardar el pudor público y para arraigar en el sentimiento de la generalidad las nociones de la más absoluta pureza moral;

que tal necesidad es más imperiosa todavía en las regiones de población diseminada como nuestra Campaña, donde no hay casi más vehículos de enseñanza moral que las escuelas públicas, escasas todavía para la extensión del territorio.

Por consiguiente,

Considerando que el castigo severo de N. N. es necesario, por lo grave de sus delitos y para separarlo de una familia á la cual su compañía no puede representar más que un ejemplo de depravación y un constante peligro de intranquilidad;

Por los motivos expresados;

Vistos, además, los artículos 339, 340, 287, 78, 37 y 35 del Código Penal,

FALLO condenando á N. N. á *trece años de penitenciaría* y en las costas, fijando en sesenta días el período de la reclusión celular y disponiendo que se descuente en forma la prisión preventiva.

Ejecutoriada esta sentencia, cúmplase-la, debiendo archivarse la causa en la oportunidad.

En la publicación de este fallo y del veredicto se suprimirá toda mención de nombres y lugares.

Ramón Montero y Paullier.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach, doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 14 de Mayo

Trámite—Bertoni Rissi con el diario *La Tribuna Popular*, Mundino con Morse y

C.ª tercería Uriarte, Banco Hipotecario con el Fisco R. de N., Antúnez con Guerrero y González, suc. Pedro Margat, Fernández con Schuch, Escalada con Uriarte, tres en causas criminales.

Interlocutoria—Fortuny y Rainosso.

Definitiva— Luis Francis con Nemesio Álvarez.

Resoluciones en causas criminales consultadas dos.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno Jueces: doctores Piera, Alvarez y González.

Día 14

Trámite—Mendieta Antonio A. con Ramón Irrazabal, de Souza Faustina la sucesión con Tomás C. de Souza, Urtubey de Portillo tercería autos José Bonomi é hijo con Pedro J. Portillo, Mieres Manuel D. con Junta E. Administrativa Capital, Dentone Juan con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, ocho administrativas, cinco criminales.

Definitivas—Rosa Lanterna de Cochá y otros con la Empresa del Ferrocarril Midland, Emilio Fernández con Juan Cabris, un disenso.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Día 14

Trámite—Suc. de Socorro Veiga de Noguez, suc. de Adolfo Navajas, suc. de Gregoria Coloma Rebentós de B. López, suc. de Germán Colladón, suc. de Manuel Blancas, suc. de Justo García, sucs. de Manuel y Juan Parodi, suc. de Adela Bacino de Seoane, Rafael Otero y María García contra Julia Reboledo, Carmelo R. González contra Vicente Zunino, Lorenza Berriel de Reboledo, sucs. de Raimundo Garolini y Magdalena Frioni de Garolini, Lucas González contra José María Cuerrero, apelación del Juzgado L. Departamental de Soriano, José María Uriarte contra la suc. Juan Ricardo Schwartz, Emilia Pérez Vila de Róquero, Juan Calzada, suc. de Justo García, Nicolás Julián Gómez contra Sara Catalina Reybaud, conc. necesario de Arturo Brizuela, sucs. de Agustín Guido y Ana Treglia de Guido, las sucs. de Gerónimo Monzón contra José Ignacio Suárez, inc. del doctor Duvimioso Terra, Claro E. de los Reyes, Manuel Calveira contra la suc. de Alejandro Vannet, inc. promovido por S. Domínguez contra Gerardo Campos y Agustín Pin, Aníbal Salons Saravia contra Jorgelina Corbo, sucesión de María Barboza de Palacios, sucesión de Antonio Galán, sucesión de Manuel Muiños y Josefa Bustelo de Muiños, suc. de Nicolás Chápores, Luis Barlocco contra María Pirotti, incidente de los menores Luisa y Rosa Barlocco, suc. de Plácida Cibils de Jackson, Claro E. de los Reyes, Mariana Pochelen, Emilia Fernández de Thompson, suc. de Emilia Amaro de Porto, Héctor M. Escofet contra Melchor Maestri y Juan V. Martinotti, Enrique Coqué contra Juan M. Schelotto, suc. de Leonarda Arce de Larroque, Juan Francisco Labandera contra Dolores Cué de Brizuela y Arturo Brizuela, tercería Remigio Sciarra.

Interlocutorias — José Estévez contra Francisco Maestegui, suc. de Antonia Gutiérrez de Arboleya, incidente de Miguel Gastambide, suc. de Benito R. López, incidente de Francisco Artigas, Héctor M. Escofet contra Melchor Maestri y Juan V. Martinotti, Carmelo R. González contra Vicente Zunino, sucs. de Agustín Guido y Ana Treglia de Guido, José María Uriarte contra la suc. de Juan Ricardo Schwartz, Rafael Otero y María García contra Julia Reboledo, suc. de Matilde Isólica de Basso, incidente de Aurelio Freire contra el doctor Pedro Callorda y Acosta, suc. de Luis Pereda.

Definitivas—Suc. de Juan Poggi, sucs. de Carlos F. Muñoz y Aurelia Muñoz de Muñoz, Sara Rivas de Reyes Reissig, sucs. de Pedro y Juan M. Gascogne.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno. Juez: doctor Wenceslao Regules.

Día 14

Trámite—Suc. de doña Rosa Tortova de di Fiore y Antonia Concepción Febula di Fiore, suc. de Generosa Mello de Mello, suc. de don Benito Marini, sucs. de Bartolo Peluffo y Rosa Monesillo, suc. de Juan Bautista Marchio, conc. voluntario de Leonardo Secades, Martina Uharte, suc. de Pascasio, Estébana y Juana Espinosa, Martín Aguirre contra Ramón Viñas, Test. de Juan Smith, conc. voluntario de Leonor Farías, test. de José Pissorno ó Pizzorno, suc. de Benito Marini, Juana Campaña, Bartolomé Ganden, suc. de Generosa Mello de Mello, Melchor Maestri contra Héctor M. Escofet, Dolores Aleman de Henderickx, Ignacio y Ramón Justo Porto, suc. de María Gutiérrez de Martínez, exhorto del Juzgado de 1.ª Instancia de la Villa y partido de Muros, Provincia de la Coruña (España), Catalina Tavalle de Baud, Magdalena Cruz de Pereyra con Elías Pereira, sucs. de Francisco Sauret, Teresa Castella de Sauret y Domingo Sauret, suc. de Juan Manuel Blanes.

Interlocutorias—Suc. de Cristián Habbegger, concurso necesario de Salvador H. Acuña, test. de Ramón Alvarez.

Definitivas—Sucs. de Santiago Parodi y María Poggio, suc. de Juan Jaime Nisbet, suc. de Rosa Greppi de Batto, Florinda Martinelli de Pareja.

Pedro Moreno, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Día 14

Trámite—Suc. Angela Parsons de Urta Pedro Lomonabo, suc. María Siri de Schiaffino, test. Ignacio Olano, test. Santiago Schiaffino, suc. Carmen Baena de Miguez de Soto, conc. Consuelo Rodríguez de Orellano, suc. Francisca Fuentes, suc. Lorenzo J. Rodríguez, Marcelino Rodríguez Castromán y Manuel Rodríguez Castromán, suc. Rudecindo Canosa y Altamirano y su hijo Abraham, Dirección General de Impuestos Directos con la suc. Rudecindo Canossa, José Prado.

Interlocutoria—Test. José Domínguez.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda. Juez: Doctor Francisco M. Castro

Día 14

Trámite—José Vila Gomensoro denuncia, Ulises Isola id (2), Ramón Bordas de Peñafort denuncia, Florentino Araújo id, Fisco por expropiación para la Luz Eléctrica, Juan Renato Valle con Fisco, Junta de la Capital expropiación, Ana C. de Reyes y otros expropiación para el Palacio Legislativo.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trémite—Caja Internacional Mutua de Pensiones, suc. Juan M. Blanes, Manuel Berdía y otros con Sociedad «Unión Española».

Varios actuarios.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Juez: doctor Juan A. Saráchaga

Día 14

Trámite—Ricardo de León y Accinelli, proponiendo concordato preventivo judicial, Juan, Alvarez Acevedo con Dick de Mauvel, Ladislao Pagalgay Garat con la Compañía Nacional de Seguros «La Uruguaya», José Torres con la Compañía «Liverpool Lamport Holt». (2 providencias). Pedro Naya (hijo) con Alberto Lovera, Ladislao Pagalday Garat con la Compañía Nacional de Seguros «La Uruguaya», Bautista Cores con Exequiel Grajales (hijo), Bernardo A. de Noriega con Carlos Carrión, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, referente al Registro Público de Comercio. Ignacio Echagoyen y C.ª con Marcelino Ghione, terc. deducida por don Ramón Leira, concurso de Gustavo A. Sommer. exhorto del Juzgade de primera instancia en lo comercial de Buenos Aires para que informe el Jefe del Registro Público de Comercio de este Juzgado, si el doctor Domingo B. Agustini es director-gerente de la Sociedad Nacional de Seguros «La Mutua», Ricardo de León Accinelli, proponiendo concordalo preventivo judicial, Renzi y Anastacia con Alfredo Castilla, Aurelio Nogueira (hijo) solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Salgado y Cadenas, oficio de la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, comunicando haber encallado la barca noruega «Charlotte», oficio Juzgado de Instrucción de 3er. turno en autos Banco Popular del Uruguay.

Interlocutorias—Conc. de Juan Lever con el Banco Inglés del Río de la Plata, Carlos Dominichini proponiendo concordato preventivo judicial, Micaela Iribarnen con Francisco Pérez, Ricardo De León y Accinelli, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, la Caja Internacional Mutua de Pensiones solicitando desalojo de su sucursal establecida en esta ciudad.

Definitiva—La sociedad «Albinga», solicitando inscripción de sus Estatutos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.º turno. Juez: doctor Julio Bastos

Día 14

Trámite—Severino Cabos con Alvariza y C.ª, Carlos Manzi con Manuel Lerena, José Vargas con Eduardo B. Anaya y Gustavo R. Garzón, José V. Sas con Luis Buroni, Luis Buroni, Luis M. Buroni (hijo) y Pablo Bañales (hijo), Antonio Sánchez de Lavignase con Ludovico Comolli y Juan F. Coelho, Carmelo Lecaldaye con Claro Damas y Ricardo Lema, Carrara y Marchesi con José Lorenzo, Malvina M. de Peyre con José de Mello y hermanos, Arnaldo Gallardo con César G. Augusto, Rial y Veiga concordato, Alberto A. Suárez, solicitando autorización para ejercer la profesión de Rematador en Montevideo, Manuel Cheda Carvia con Hugo Fossati y Eugenio Palombo Jactandia.

Interlocutoria—Julio E. Meneses y C.ª, quiebra.

Definitivas—Angel E. Nicoletti, matrícula, hijos de Juan I. Risso, matrícula.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez doctor Domingo Pittamiglio

Día 13

Trámite—Domingo A. Laguzzi, Juan Tomás Sendeza, exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú, suc. Balbina López, conc. Wenceslao Ortiz Vallejo de Moreira, Pedro M. Delgue con Elena de Melo de Robledo y otros, suc. José del Pozzo y Manuela Castañeda, Antonio W. Parsons, Casimiro Sellanes con Francisco Brancato, 2, conc. Vicente J. Carro, Joaquín Prado, Pío Mendioroz con María M. Quintero, suc. Ema Machuca Aguero de Díaz y Arias, Ramón E. Fernández, Angela B. de Bidondo, José Arruti con Juan B. Schiaffino, José Arruti con César Arruti, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, suc. Juan Ferrari, oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno, Carlos P. Puig, suc. José Pernas, Sabina Mignagoren de Dovitiis, 2.

Interlocutorias — Amadeo Almada con Juan C. Carve, Manuela Camboni, Ernesto Lapenia.

Definitivas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

14 de Mayo de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 15 de Mayo	69 50 °/₀
» 14.100	ídem ídem . . .	69 50 »
» 14.100	para fin de mes. .	69 70 »
» 5.170	para el 15 de Mayo	69 50 »
» 4.700	para fin de mes .	69 70 »
» 4.700	para el 15 de Mayo	69 60 »
» 1.410	ídem ídem . . .	69 60 »
» 9.400	para fin de Junio .	70 — »
» 23.500	ídem ídem . . .	70 — »
» 14.100	ídem ídem . . .	70 — »
» 23.500	ídem ídem . . .	70 — »

Empréstito de Conversión

$ 5.595	para fin de mes. .	91 20 °/₀
» 16.878 25	para el 16 de Mayo	91 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.500	al contado . . .	91 50 °/₀

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 5.640	para el 15 de Mayo	69 60 °/₀
» 3.290	ídem ídem . . .	69 50 »
» 2.350	ídem ídem . . .	69 50 »
» 23.500	ídem ídem . . .	69 60 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 60 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 60 »
» 5.640	ídem ídem . . .	69 50 »
» 14.100	ídem ídem . . .	69 60 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 60 »
» 18.800	ídem ídem . . .	69 60 »
» 23.500	ídem ídem . . .	69 50 »
» 9.400	para fin de mes. .	69 70 »
» 4.700	para el 15 de Mayo.	69 50 »

Empréstito de Conversión

$ 2.890 25	al contado . . .	91 10 °/₀
» 1.025 75	para el 15 de Mayo	91 10 »
» 9.325	ídem ídem . . .	91 — »
» 3.730	ídem ídem . . .	91 — »
» 1.865	ídem ídem . . .	91 — »
» 1.398 75	ídem ídem . . .	91 — »
» 1.492	ídem ídem . . .	91 — »

Deuda Interior Unificada

$ 1.500	para el 15 de Mayo	83 50 °/₀

Cédulas Hipatecarias Serie A

$ 2.500	para el 15 de Mayo	82 — °/₀

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 15.000	para el 16 de Mayo	91 50 °/₀
» 5.000	ídem ídem . . .	91 50 »

Servicio de Correos

Llevan valija

14 de Mayo de 1907

Viena, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 15 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa . .	4.15 p. m.	Bolsa . .	3.45 p. m.

Brasileño, español, para Santos, Río de Janeiro, Cádiz y Barcelona, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central. .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre .	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Athenic, inglés, para Río Janeiro, Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 14	Central. .	10 p. m. del día 14
Terrestre .	10 p. m. del día 14	Terrestre .	9 p. m. del día 14
Bolsa . .	10 p. m. del día 14	Bolsa . .	9 p. m. del día 14

Cap Roca, alemán, para Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	11 p. m. del día 15	Central...	10 p. m. del día 15
Terrestre.	10 p. m. del día 15	Terrestre	9 p. m. del día 15
Bolsa.....	5 p. m. del día 15	Bolsa....	4 p. m. del día 15

Sardegna, italiano, para Santos, Río Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 15	Central. .	10 p. m. del día 15
Terrestre .	10 p. m. del día 15	Terrestre.	9 p. m. del día 15
Bolsa . .	6 p. m. del día 15	Bolsa . .	5 p. m. del día 15

Oldenburg, alemán, para Bahía y Bremen, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa .	7 a. m.

Araguaya, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 17	Central .	10 p. m. del día 17
Terrestre .	10 p. m. del día 17	Terrestre	9 p. m. del día 17
Bolsa . .	10 p. m. del día 17	Bolsa .	9 p. m. del día 17

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y horas.

Vapores de Ultramar esperados en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hostilius......	inglés....	15	Liverpool
Arad..........	austriaco.	15	Trieste
Santos........	alemán...	15	Amberes
St. Michael ...	inglés.. .	15	Liverpool
Sausenberg...	alemán...	15	Hamburgo
Cap Blanco ...	alemán...	15	Hamburgo
Wittemberg ..	alemán...	15	Bremen y escs.
Hellenes	inglés....	15	Liverpool
M. de Larr'ga.	inglés....	15	Nueva York
Numedia......	alemán...	16	Amberes
Maasland	holandés.	16	Amsterdan y escs.
Sandyford.....	inglés....	17	Nueva York
Amazone	francés ..	17	Burdeos y escs
A. R. de G'lly.	francés ..	18	Dunkerque y escs.
Danube	inglés....	18	Southampton y es.
Orissa	inglés....	19	Liverpool y escs.
B. el Grande .	español ..	19	Barcelona y escs
C. Prince	inglés....	20	Nueva York
Sicilia........	italiano ..	20	Génova
A. Accame...	italiano ..	20	Marsella
H. Heather...	inglés....	21	Liverpool
Algerie	francés ..	21	Marsella
Bellenden.....	inglés....	21	Londres
Harmonides ..	inglés....	22	Liverpool
Burgundy.....	inglés....	22	Liverpool
Erlangen	alemán ..	22	Bremen y escs.
Aquitaine.....	francés ..	22	Marsella y escs.
P. Adalbert...	alemán ..	24	Génova y escs.
P. de Satrúst.	español ..	24	Barcelona y escs.
Amazón	inglés....	24	Southampton y esc.
Livornia	inglés....	25	Liverpool
Istria	austriaco.	25	Trieste
Delfland	holandés.	25	Amsterdam y escs.
Oronsa........	inglés....	26	Valparaiso
Mendoza......	italiano..	26	Génova
Cap Frio.......	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Savoia	italiano ..	27	Génova
Paparoa.......	inglés....	28	Wellington
Karlsruhe.....	alemán...	28	Bremen
Velazquez....	inglés....	28	Liverpool
Santa Fe......	aleman...	30	Hamburgo
France........	francés...	30	Marsella y escs.
Siena	italiano ..	30	Génova
Roland........	alemán...	31	Bremen y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Hypatia	inglés....	15	Hamburgo
Hesperides....	inglés....	15	Nueva York
Guajará.......	brasileño.	15	Pará y escs.
Brasileño......	nacional .	15	Barcelona y escs.
St. Michael....	inglés....	15	Valparaiso y escs.
Cap Roca......	alemán...	16	Hamburgo y escs.
Equita.	italiano ..	16	Génova
Sardegna......	italiano ..	16	Génova
Oldenburg	alemán ..	17	Bremen y escs.
Araguaya......	ingles....	18	Suothampton y esc.
Esmeralda.....	francés...	18	Burdeos y escs.
Re Umberto...	italiano ..	19	Génova
Canova........	belga.....	19	Amberes
Orissa.........	inglés....	20	Valparaíso
Schlesien......	alemán ..	21	Bremen
Italia..........	italiano ..	23	Génova
Danube.......	inglés....	25	Southampton y esc.
Amazone	francés...	25	Burdeos y escs.
Bellailsa	inglés....	25	Bahia y Liverpool
Himera	inglés....	25	Norte del Brasil
Coulsdon......	inglés....	25	Amberes
Cap Blanco....	alemán ..	26	Hamburgo y escs.
Oronsa	inglés....	26	Liverpool y escs.
Mendoza......	alemáu ..	27	Hamburgo
Paparoa.......	inglés....	29	Londres y escs.
Aquitaine.....	francés...	30	Marsella y escs.
Sicilia.........	italiano ..	30	Génova
Borkum	alemán ..	31	Bremen y e2cs
Algerie	fancés....	31	Marsella y escs
Amazon <.....	inglés....	31	Southampton y esc
Sao Paulo.....	alemán ..	31	Hamburgo y escs

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 14 DE MAYO DE 1907

Ana Barrio di Cosimo, oriental, 36 años, casada, Juan Lindolfo Cuestas 77.

Gregoria Carballo, oriental, 6 meses, Río Negro 365.

Clementina M. de Avallone, italiana, 66 años, casada, Rivera 558.

Mario Orestes Ferrari, oriental, 15 años, soltero, Hocquart 79.

Ernestina G. de Cabrera, oriental, 29 años, casada, Hospital de Caridad.

Pedro Toledo, oriental, 31 años, soltero, Hospital de Caridad.

Juan Ponce, español, 56 años, soltero, Hospital de Caridad.

Rosendo Real, español, 39 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Eulalio Marimet, español, 24 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Juan Alberto Lacoste, oriental, 26 años, soltero, Lavalleja 160.

Miguel Angel de León, oriental, 1 mes, Avenida de La Paz 325.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División*.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División*.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División*.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División*. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánino, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ó otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . .	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 .	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es

también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desea enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Ituralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juán Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital.

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Cudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas. Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª »	6 a. m.	
3.ª »	11 a. m.	
4.ª »	3 p. m.	
5.ª »	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria, que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.
Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:
Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, idem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del dia antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del dia de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del dia de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella, Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, *Progreso, Juanicó,* Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, *Rodríguez, Raigón: todos los días.* —Oficina Central: primer tren 10 a. m., *segundo tren* 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—*Rosario,* Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente *con el segundo tren.*

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma. que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m. 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

	EN VERANO		EN INVIERNO		Horas en que permanecen cerradas.	Horas en que se efectúa el cierre de valijas			
	Apertura	Clausura	Apertura	Clausura		VERANO		INVIERNO	
						A. M.	P. M.	A. M.	P. M
CORDÓN AL SUR, (Tacuarembó 150)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
TRES CRUCES, (18 de Julio y Victoria)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
UNIÓN, (18 de Julio 196)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 a 12.30	9	1.15 3	9.	1.15
POCITOS, (Pereira 77)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9.45	4	9.45	4
AGUADA, (Madrid 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
REDUCTO, (Reducto 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
PASO DEL MOLINO	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	8.30	3.30	8.30	3.30
CERRO, (Grecia 317)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 a 12.30	9.30	3.30	9.	3
CIUDAD NUEVA AL SUR, (Canelones 276)	—	—	—	—	—	6	4	7	3
JOSÉ M.ª MUÑOZ, (Reus Norte) Justicia 73	—	—	—	—	—	—		—	
AGRACIADA, (Agraciada 650)	—	—	—	—	—	—		—	
ESTANZUELA, (Canelones 241)	—	—	—	—	—	—		—	
GOES, (Goes y Santa María)	—	—	—	—	—	—		—	
CENTRAL	—	—	—	—	—	—		—	
BARRA DE SANTA LUCÍA	—	—	—	—	—	—		—	
COLÓN	—	—	—	—	—	—		—	
PEÑAROL	—	—	—	—	—	—		—	
MAROÑAS	—	—	—	—	—	—		—	
CORDÓN AL NORTE	—	—	—	—	—	—		—	
NOV.SIMA CIUDAD	—	—	—	—	—	—		—	
AGUADA AL NORTE	—	—	—	—	—	—		—	
RAMÍREZ	—	—	—	—	—	—		—	
MAROÑAS	—	—	—	—	—	—		—	
ISLA DE FLORES, (Lazareto.) Para servicio del personal de la isla y cuarentenarios	—	—	—	—	—	—		—	

NOTA:—Los días festivos regirá el mismo horario, cerrándose las oficinas á la 1 p. m. y suprimiéndose por consiguiente los servicios de cierre de valija después de esa hora, con excepción de las sucursales Unión y Pocitos, que efectuarán el segundo cierre de aquéllas a las 12 y 40 la primera y 1 y 25 la segunda.

OTRA:—El horario de Verano rige desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo, y el de Invierno, desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre.

OTRA:—El cierre de valijas recomendadas, se efectua media hora antes de las fijadas para la correspondencia ordinaria.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura Política de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía llama á licitación por el término comprendido hasta el 31 de Diciembre del año de 1908, para la proveeduría de los artículos de librería de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la oficina central de la repartición.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día sábado 18 del corriente a las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, siendo aceptada la que mejor convenga á los intereses de la Administración ó rechazadas todas si no fueran de conveniencia para la misma.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907.—*José Luciano Martínez*, Secretario General. 2414-v.my.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía llama á licitación, por el término comprendido en todo el corriente año, para la proveeduría de rancho á los guardias civiles de la 1.ª á la 14.ª, de la 18.ª y 19.ª secciones, al Escuadrón de Seguridad y al Cuerpo de Bomberos, lo mismo que para proveer de carne, pan y alimentación de presos en esta Cárcel Central de Policía y en la Policía de Investigaciones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la oficina central de la repartición.

Las propuestas deben ser presentadas, en el sellado correspondiente, el día 15 de Mayo, á las 3 p.m., en el despacho del señor Jefe Político, y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, siendo aceptada la que mejor convenga á los intereses de la Administración, ó rechazadas todas si no fueran de conveniencia para la misma.—Montevideo, 7 de Mayo de 1907.—*José Luciano Martínez*, Secretario General. 2395-v.my.15.

Consejo Penitenciario

Llámase á licitación por segunda vez, para la proveeduría del rancho de presos de las cárceles Penitenciaria, Correccional y de Mujeres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia núm. 202.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*La Secretaría.* 2381-v.my.21

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Contaduría General del Estado

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la confección de los libros y formularios impresos para uso de esta Contaduría General en el ejercicio económico de 1907-1908, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en ella. Las propuestas deberán presentarse en esta oficina el día 18 del corriente, á las 2 p. m.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*La Contaduría General.*

2406-v.my.18.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de vestuario de invierno, destinado para los patrones y marinería del Resguardo de esta Capital y vapores nacionales «Vigilante», «Chapicuy», «Yaguary» y «Resguardo».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día 20 del corriente a las 3 p. m. hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2410-v.my.20.

Consejo Nacional de Higiene

Consejo Nacional de Higiene.—Montevideo, 12 de Mayo de 1907.—Considerando: que las enfermedades venéreo-sifilíticas son afecciones contagiosas contra las cuales—en la gran mayoría de los casos—no pueden aplicarse los medios profilácticos comunes;

Considerando: que constituyen por sí solas, por las complicaciones y por su contagiosidad, un peligro *para el enfermo y los que lo rodean;*

Considerando: que es un deber de la Administración Pública intervenir, con los medios de que dispone, para aminorar en lo posible en la sociedad y en el hombre las consecuencias de las afecciones *mencionadas;*

Considerando: que uno de los modos de combatirlas es facilitar los elementos necesarios para la curación;

El Consejo Nacional de Higiene, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 3.º de la ley de su creación, debidamente autorizado, RESUELVE:

Artículo 1.º El tratamiento de las enfermedades venéreo-sifilíticas será gratuito para toda persona que encontrándose dentro de las condiciones establecidas en las presentes disposiciones concurran á las clínicas especiales dependientes de la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, así como á los consultorios de los médicos de la Asistencia Pública, bajo la dependencia inmediata de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

Art. 2.º A medida que sea posible, se establecerán en la Capital de los Departamentos y pueblos importantes, dispensarios gratuitos para la asistencia de las eccíones mencionadas.

Art. 3.º Para obtener asistencia bastará la simple presencia del enfermo, sin requisito previo, siempre que el médico respectivo compruebe la necesidad del tratamiento.

Art. 4.º La asistencia gratuita comprende también el suministro de medicamentos.

Art. 5.º Si la concurrencia á las clínicas, dispensarios ó consultorios resultara perjudicial para el enfermo y éste alegare falta de recursos para asistirse en su domicilio, se le proporcionará hospitalización sin tramitación previa.

Art. 6.º La asistencia comprenderá también las operaciones, sea en los consultorios, dispensarios ú hospitales.

Art. 7.º Para la aplicación de las presentes disposiciones se consideran afecciones venéreo-sifilíticas: el chancro simple, la gonorrea y la sífilis.

Art. 8.º Cuando coexistan las manifestaciones contagiosas con otras complicaciones ó manifestaciones de otra índole, el tratamiento será instituido para unas y otras mientras exista posibilidad de contagio.

Art. 9.º En las clínicas, dispensarios, consultorios y establecimientos hospitalarios, se llevarán las anotaciones comunes y además los datos que oportunamente indicará el Consejo Nacional de Higiene, los que se concentrarán en esta repartición en la forma que se disponga.

Art. 10. Las presentes disposiciones empezarán á regir al mes de su promulgación y serán publicadas, para conocimiento general, en hoja suelta en los centros donde se apliquen parcial ó totalmente.

Art. 11. El Consejo Nacional de Higiene iniciará las gestiones que crea convenientes para obtener la aplicación de las presentes disposiciones completas ó parcialmente en las localidades importantes.

Art. 12. Las publicaciones sobre la contagiosidad y profilaxis se distribuirán á toda persona asistida y á las que lo soliciten.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente. —*A. Crovetto*, Secretario. 2133-v.my.16.

Dirección General de Impuestos Directos

Citación á los propietarios de las secciones judiciales 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Habiéndose empadronado los bienes raíces comprendidos en las secciones judiciales 1.ª y 4.ª de esta Capital,—ó sea la zona limitada en conjunto por la calle Miguelete al Norte; el Río de la Plata al Sur; la calle Río Negro al Este, y la calle Juan C. Gómez (antigua Cámaras) al Oeste—se *cita* y *emplaza* á los señores propietarios para que presenten sus respectivas planillas de contribución del ejercicio 1906-1907 á la Oficina de Empadronamiento, establecida en esta Dirección (calle de los Treinta y Tres núm. 73, altos), todos los días hábiles de *9 a. m. á 12 m., desde el 15 del corriente hasta el 15 del próximo mes de Junio*, á fin de recibir la documentación indispensable para poder pagar oportunamente el impuesto. Se previene que aquellos que no concurran dentro del término fijado, no podrán efectuar en tiempo el pago y tendrán el recargo respectivo, con pérdida del derecho de reclamar de los aforos que consideren elevados.

En igual forma perjudicarán sus derechos los propietarios de las secciones 2.ª y 3.ª (la parte de la Ciudad Vieja comprendida al Oeste de la calle Cámaras, hoy Juan C. Gómez), que no hayan concurrido ya, si no se presentan antes del 15 de Junio.

Se previene igualmente que los señores propietarios ó sus representantes, deberán, antes de concurrir á la Oficina, *verificar* y *anotar con lápiz* en sus planillas, con toda exactitud, los nombres de los verdaderos dueños y la calle y números de puerta de cada finca; pues de lo contrario no podrán ser despachados.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección General de Impuestos Directos.*

2401-v.jn.10.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el servicio de verificación y contraste de pesas y medidas en el territorio de la República, por el término de dos años.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de este Ministerio el día 1.º de Junio próximo, en el sellado correspondiente y de completo acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*La Secretaría.*

2351-v.jn.1º.

Secretaría General de la Universidad

AVISO

De acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, convócase á la Sala de Doctores para la elección de terna para el Rectorado.

El acto se efectuará en el local de la Facultad de Enseñanza Secundaria (Cerrito número 2) el domingo 19 de Mayo, á las 2 p. m., bajo la presidencia del señor Vocal doctor Pablo De María.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*El Secretario General.* 2362-v.my.19.

Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria—Montevideo, 22 de Abril de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Mayo estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Francisca G. de Ueda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—Caligrafía: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía: doctor José T Piaggio, presidente; vocales: señor Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 10—Agricultura: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—Matemáticas: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 15—Moral y Religión: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorin.

Día 17—Economía doméstica y labores: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 22—Gramática y Composición y Rectórica: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 22—Dibujo: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 24—Dibujo y Caligrafía, 3er. grado: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—Pedagogía: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—Trabajos manuales: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 29—Idioma francés: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 29—Música: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.*

2306-v.my.29.

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varonss solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1893-v.my.31.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio, que el señor Hilario Helguera (hijo), de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fabrica y de comercio que usa para distinguir los productos de mi cabaña y de mi estancia y cuya marca consiste en la denominación: «La Liberal» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 4 de 1907.—*Ricardo Sanchez*, Director.

2436-v.my-16.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la «Doctor Hess Dyspepsia Remedy Laboratories» de Enrique R. Balaguer, de Nueva York, E. U. de N. A., se ha presentado solicitando el registro de la marca de fabrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: medicamentos, y cuyas marcas consisten en las denominaciones Hesslimpialax y Hesstomacura, y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director.— 2416-v.my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de Alice Balaguer, de Nueva York, E. U. de A., propietaria de la «Doctor Lovett Medicine C.º» de los E. Unidos de América, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: medicinas para la purificación de la sangre, y cuya marca consiste en «Una etiqueta Especial».—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2417-v.my. 15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los señores John Robertson,—Son. Limited, de Dundee, (Londres), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Whisky, en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Una Etiqueta Especial», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2418-v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de Munro y C.ª, de Buenos Aires. se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: tés, y cuya marca consiste en la denominación: «The Diamond» y etiqueta especial.—Montevideo, 12 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2419-v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los señores Curt Berger y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cuellos, puños y pecheras en general, cuellos, puños y pecheras de papel ó cartón, o papel á cartón y tela, artículos de papelería, librería, escritorio, tintas, encuadernación, etc. etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Mey» y etiqueta *correspondiente.*—Montevideo, 12 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2420-v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los señores Breyer Hermanos, de Buenos Aires—República Argentina, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: música, impresiones musicales, é instrumentos musicales en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Breyer Hermanos» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director.

2421.v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor E. O. Crocker, de Montevideo, apoderado de los señores Laidlaw Mackill y C.a Ld., de GlasGow, Escocia, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Polvos de tabaco, Específicos para curar la sarna, y cuya marca consiste en la denominación: «Bolsa», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sanchez*, Director.

2427-v.my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que don José A. Ballestrino, industrial de esta plaza, domiciliado en la calle Andes número 250, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Sombreros en general, y cuya marca consiste en la denominacion, «La Uruguaya».—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2425.v-my.15.

Oficina Técnico-Administrativa

Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GALPÓN

La Comisión asesora nombrada por decreto de 20 de Marzo de 1907, debidamente autorizada, llama á propuestas para la construcción de un galpón para depósito de Aduana sobre la calle Colón entre la calle Rambla y el Puerto, con estricta sujecóin al plano y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha oficina, el día 15 del mes corriente, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907. — *La Secretaría.* 2389-v.my.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un galpón-depósito en la Granja Modelo

Llámase á licitación por el término de ocho días para la construcción de un galpón-depósito en la Granja Modelo con estricta sujeción al plano, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte del corriente mes, á las tres pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio cree más conveniente ó el de rechazarlas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907. —*Enrique A. Irtarte*, Oficial 1º.

2407-v.my.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Pinturas en el Instituto Normal de Señoritas

Llámase á licitación por el término de quince días, para las obras de pintura á efectuarse en el Instituto Normal de Señoritas, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y condicional y formulario de precios unitarios, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 17 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907. -*Félix Ylla*, Secretario General. 2303-v.my-17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de reparación en el edificio de la Jefatura de Soriano

Llámase á licitación por el termino de veinte días para las obras de reparación en el edificio de la Jefatura Política del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Jefatura hasta el día veinte de Mayo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuese la mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*Félix Illa*, Secretario General. 2342-v.my.20.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un aparato sonoro para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Oficina. Las ofertas se presentarán en pliego cerrado, donde se abrirán el día 28 de Mayo próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran. La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte á sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907. 2048vmy28

Estado Mayor General del Ejército

A los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 6 del corriente mes, se hace saber á los señores jefes y oficiales y á los clases de tropas y soldados que actuaron en la «Defensa de Montevideo», en «Caseros» y en la «Guerra del Paraguay», que deben presentarse personalmente ó por escrito, al Estado Mayor General del Ejército, á fin de comprobar sus servicios en dichas campañas, á cuyo efecto indicarán las fechas y los cuerpos y compañías, escuadrones ó baterías en que sirvieron.—Montevideo, 12 de Mayo de 1907.—*Segundo Bazzano.* 2432-v.jn.14.

Junta de Administración Militar

Avenida de la Paz núm. 80

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Junta ofrece en venta la cantidad aproximada de *dos ó tres toneladas métricas de hierro viejo*, en depósito en el Parque Nacional, donde pueden verlo los interesados á las horas y días hábiles.

Las ofertas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de la Junta, antes de las 4 p. m. del día 18 del corriente.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907.—*La Secretaría.*

2429-v.my.18.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.—Sácase nuevamente á licitación pública la provisión de ciento veinte mil kilogramos de maíz, ciento veinte mil de pasto de primavera y ochenta mil de alfalfa, para el corralón del Servicio de Acarreos de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 23 del corriente á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara*, director.—*Alvaro Papini y Zás*, secretario.

2440.v-my-23.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 853 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrin, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa días, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2404.v.ag.11.

Se han presentado á la Dirección de Cementerios doña Filomena S. de Macció y doña Catalina S. de Macció, exponiendo que, habiéndoseles extraviado el título del sepulcro número 25, del primer cuerpo del Cementerio Central, que estaba á nombre de sus finados esposos don Bartolo y don Lorenzo Macció y de

un hermano de éstos don Luis Macció, solicitan la expedición de un nuevo título.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*La Dirección*.
2329-v-jl.26.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora doña Dominga Bustingorry de Souhourt, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 108, del ex Cementerio de la Unión, por haberse extraviado el original, que estaba á nombre de don Bernardo Sugarteguy.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 11 de Abril de 1907. — *La Dirección*.
2251-v.jl.12,

Se hace saber que se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor Andrés Otero y Veiga, representado por el señor Juan R. Torres, solicitando sean extraidos del nicho de su propiedad, sito en el Cementerio del Buceo con el número 992, los restos de Dominga Pose de Costas, Carolina Gubitosi, Eliseo Castro, Antonia Lema de Varela, Gabriel Gubitosi, Juan Gubitosi, Angel Cabanas, Francisco López, Antonio Riveiro y Rosa Ríos de Pena.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*La Dirección*.
2094-v.jul.10.

Se hace saber á los interesados que ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Emilia G. de Pereira Pinto, solicitando sean extraidos del sepulcro de su propiedad, núm. 89B, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Manuel Concepción Rocha.

Vencido el plazo de noventa días, á contar desde la fecha, sin que se haya opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General, —Montevideo, 6 de Marzo de 1907.—*La Dirección*.
2068-v.jn.7

Don Antonio Urta se ha presentado ante esta Dirección solicitando la expedición de un nuevo título duplicado del nicho del 2.° cuerpo, número 545, del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Francisco Urta, por habérsele extraviado el primitivo título. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 13 de Febrero de 1907.—*La Dirección*.
1964-v.my.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Neiro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 379, y doña **María Infante**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
4730-v.my.15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Arnoya provincia de Orense, domiciliado en la calle Piedras número 19, y doña **Eloísa Cortelle**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arnoya, domiciliada en la calle Piedras número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4782-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severiano Barreiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 168, y doña **Petrona Acuña**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rocha, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4783-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Lozano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ceveda, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número .. y doña **Francisca García**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Larache, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4765-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Carril**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Meceda, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 65, y doña **Carmen Fraguio**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Bunes, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4742-v.my.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pardo** (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 8, y doña **Rosa Azzini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en la provincia de Río Grande, domiciliada en la calle Mercado Chico número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4784-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Plácido Cean**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 17, y doña **María Esilda Bustelo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4769-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Carballo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Traso, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 21, y doña **Gregoria María Couselo**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Busto, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra* Oficial del Estado Civil.
4743-v-my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pino**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Nigrau, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Washington número 61, y doña **Clementina Balzarotti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lonazzo, provincia de Como, domiciliada en la calle Washington número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4744-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Luis Supervielle**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión licenciado en letras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 232, y doña **Pilar Saavedra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4745-v.my.17

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Tattoruso**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle San José número 48, y doña **Rafaela Rinaldi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
4758-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casildo Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 147, y doña **Adela Moderana**, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Andes número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
4759-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Bique**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 92, y doña **Luisa Olivera**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
4746-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito López**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Piedras núm. 77, y doña **Antonia Souto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
4731-v-my.15

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Meira (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle Reconquista núm. 97, y doña **Mettjeliena Rebels**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
4732-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Reyno**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 9a, y doña **Juana Hermo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
4733-v.my.15.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Losada**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Canelones número 323, y doña **Obdulia Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Yaguarón número 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
4735-v.my.16.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Viqueira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 74, y doña **Jesusa Magariños**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
4770-v.my.22.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lázaro Hilario Villafaña**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad y domiciliado en la calle Mercedes 203, y doña **Irenea Ramón**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida y domiciliada en la calle Mercedes 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
4771-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Feliciano Quiroga**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión orjnalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón 247, y doña **Eduvijes Perdomo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quelo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
4752-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Reyes Lerena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Libertad 12, y doña **María Helvia Terra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
4753-v-my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Alcides Bonilla**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Canelones 457, y doña **Carmen Huertas**, de 30 a os de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Médanos 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
4747-v.my.17.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Beraza**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 254, y doña **Eugenia Gutiérrez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
4772-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ruggiero**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 636, y doña **Ana Gubitosi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
4773-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Velo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Tacuarembó número 56, y doña **María Luisa Vignoli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuarembó número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
4766-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gregorio Fígoli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 632, y doña **Anuncia Gubitosi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
4754-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alberto Conde de Dax d'Axat**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión Oficial de Caballería, de nacionalidad francés, nacido en la Legación de Francia en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 11, y doña **Carmen de San Vicente y Folle**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en

el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4748-v.my.17

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á *las 4 de la tarde. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Adolfo Luis Pastori**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 143, y doña **María Josefa Gómez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado en* la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4749-v.my.17.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Frechero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estrecho núm. 10, y doña **Alvina Strafarino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Taia núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4774-v-my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Urtis**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Yi número 8, y doña **Sara García**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario *Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la* ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4775-v-my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ciocca**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Inca número 86, y doña **Natalia Moretti**; *de 25 años de edad, de estado soltera*, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Pozos del Rey *número 27*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4777-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Zás Martínez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 93, y doña **Isabel Penino Castro**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina *haciendo conocer las causas*. Y *lo firmo* para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4777-v-my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Noé Zás Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 92, y doña **Sara Penino Castro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4778-v-.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Juan Guano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 21, y doña **Elvira Anicet**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Agraciada número 495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial. por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4759-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pastorino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 40, y doña **Laura Marcelina Martínez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 805.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien per escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4751-v.my.17.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Paredes**, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en el Paso de la Arena, 16.ª sección judicial, y doña **Juana Torterolo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 16.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 4760-v.my.19.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 11 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Falero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s/n, y doña **Vicenta Labadía**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer* las causas. Y *lo firmo para que sea* fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4779-v.my.22.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Victureira**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes s/n., y doña **María Yriberry**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes s/n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4761-v.my.19.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 55, y doña **Angela Finoqnio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4736-v.my.16.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Simoens**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 25, y doña **Zoa Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4737-v.my.16

En el Reducto, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Carlos Maciel**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Reducto, núm. 182A, y doña **Juana Iriarte**, de 18 años de edad, de estado soltera, *de profesión labores, de nacionalidad* oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4738-v.my.16.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Paulo Gutiérrez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Giusso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cordón, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4755-v.my.18.

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Roque**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Vicenta Reta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4756-v.my.18.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Bertino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Teresa Barbotto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Agraciada número 1001.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4762-v-my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Rocha**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nubel núm. 55, y doña **Rosa Caraballo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que *sea fijado en la puerta* de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4739-v.my.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del *año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de* los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Nicola**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 334, y doña **Rosa Bonino y Parma**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*; Oficial del Estado Civil. 4784-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Eloy Millot**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle 18 de Julio número 888, y doña **María Elena Escalada**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4785-v-my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Alvarez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 45, y doña **Concepción Conde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún *impedimento para el matrimonio proyectado*, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4780-v.my.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Serrano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 41, y doña **María Lacroix**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Maldonado número 657.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 4767-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sjolin**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 79A, y doña **Carmen Orelia Galli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 610.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4768-v.my.21.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Bentancour**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en esta sección, y doña **Rosa Bruzzone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial de Estado Civil. 4740-v.my.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pereiro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga s/n., y doña **Dolores Pena**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4786-v-my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Castro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete núm. 204, y doña **Angela Toriani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mauá núm 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4763-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ravera**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira núm. 50, y doña **Rita Alvarez Alem**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguel Barreiro núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4741-v.my.16.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del *año 1907, á las 3 de la tarde. A* petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 439, y doña **Julia Voca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4757-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio* don **Luis Adario**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 199, y doña **María Carmen Maciel**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en *la calle General Pagola núm. 41*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4734-v.my.15.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Terrible**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en La Teja, y doña **Gabriela Alverdi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimó á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4787-v-my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Ferrando**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Nuevo París, y doña **Teresa Bruzzone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado én la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4788-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Trimarco**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Aurora número 22, y doña **Asunta Ascanio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Aurora número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4789-v.my.23.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 11 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zunino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Camino Millán, domiciliado en Peñarol, y doña **Rosa Cánepa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4781-v-my.22.

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo Burgueño**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el Pantaneso, y doña **Teresa Dalesio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Artigas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4764-v.my.19.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Pereira de Llantada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 10 de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
2435-v.jn.14.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Bernardo de Irigoyen, ciándose á la vez á todos los qne por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
2320-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gustavo Beuck, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro dal término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Abril de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
2292-v-my.19.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, dictada en los autos testamentarios de doña Ignacia Lomba de López é incidente sobre incapacidad, se ha dictado la resolución siguiente:—Montevideo, 11 de Abril de «1907. Vistos: Por lo que resulta de los reconocimientos facultativo y judicial practicados y de «acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Incapaces, declárase incapaz para administrar sus bienes á don Ramón López, nombrándose para desempeñar su curatela, como la de doña Carmen «López Lomba, al doctor don Ramón López Lomba, previa su aceptación jurada que se comete, «y á quien, fecho, se declara revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto á las «responsabilidades que el mismo impone; exonerándosele por ahora de la obligación de afianzar, «en razón de la naturaleza de los bienes que corresponden á esta sucesión.—Cúmplase la disposición del artículo 390 del Código Civil, y expídanse «al señor Curador nombrado los testimonios que «solicite á los efectos del artículo 1166 del Código de «Procedimiento.—*Capella*.»

Lo que se hace saber á los efectos que hubiere lugar.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2348-v-my.19.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber: que en los autos caratulados «Joaquina Mata de Miramontes, por rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente resolución: Montevideo, Abril 25 de 1907.—Y vistos este juicio por rectificación de partidas, promovido por doña Joaquina Mata de Miramontes. Por lo que resulta de la información, la conformidad prestada por el Ministerio Público y lo que prescribe el artículo 1.° de la Ley promulgada el 9 de Julio de 1888, en definitiva, fallo: Mandando que se hagan las rectificaciones solicitadas. Pásese copia de esta sentencia á la Dirección de Registro Civil con copia de lo pertinente del escrito inicial y adjunción de las partidas y publíquese en dos diarios por diez días, debiendo agregarse los impresos en oportunidad. En cuanto á lo que hace relación con el título, teniéndose como se tiene por aprobada la información, los interesados podrán agregarle los testimonios que conceptúen necesarios, con lo cual se llena el objeto que persiguen. Tasadas y satisfechas las costas, archívense, devolviéndose los recaudos presentados.—*Domingo J. Pittamiglio*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, en Montevideo á veinticinco de Abril de mil novecientos siete; doy fe.—*Avelino Barbot*, Actuario. 2413-v my.23.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Andrade, fallecida en esta ciudad el día 20 de Julio de 1906, y se emplaza á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco.—Salto, 7 de Marzo de 1907.—*Constantino Piacenza*, Actuario.
2464-v.my.28.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Alcoba, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 22 de Marzo de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público.
2231-v.jun.9.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social «Bacelo Hnos.», intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; fijándose el término de sesenta días, paraque todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Juan Caorsi, los justificativos de sus créditos, y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 12 de Abril de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.
2289-v-jn.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Manuel Pérez y Andrea López, produciendo información para acreditar la posesión testamentaria del siguiente bien raíz: una fracción de campo compuesta de trescientas hectáreas más ó menos, ubicadas dentro de los límites siguientes: por el Norte: Lorenzo Barreiro; por el Sud: Arroyo San Gerónimo por medio con Sandalio Díaz; por el Este: Arroyo Talita por medio con Bartolo Pereyra Terra y por el Oeste: Andrés Otonelli. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 15 de Abril de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2288-v-my.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonel y Vives, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión intestada de José Franceschi, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 2 de Abril de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.
2217.v.jn.6.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bonilla, y doña Bernarda Diaz, citándose á la vez á todos los que se consideron con derecho á sus bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 4 de Abril de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.
2271.v-my-17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primitivo Fontes, citándose a la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 1.° de Abril de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.
2270-v-my.17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera y doña Margarita de León, citándose á la vez, á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 4 de Abril de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.
2269-v-my.17.

EDICTO—Por mandato del señor Jnez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fontes y doña Petrona Nieves, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 14 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2236-v-jl.10.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se cita, llama y emplaza á los señores: doña Ciriaca, doña Josefa, don Eusebio, doña María Luisa y doña Fermina Freire, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Ramón Freire, por sí ó por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones.—Maldonado, 14 de Marzo de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.
2183-v.jl.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
2402-v.ag.11.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don José Eyherabide Mendisco para que por si, ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en el juicio que por partición de herencia y reivindicación le ha iniciado don José E. Beaulieu, á él y á la sucesión de don José A. Epalza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, 13 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
2400-v.jn.9.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber que en el juicio iniciado por don José E. Beaulieu, solicitando rectificación de partidas, se ha presentado un escrito que en lo pertinente dice así: 2.° Otrosí digo; Que en las partidas que adjunto con este escrito, se contienen los errores que paso á referir y que pido sean rectificados en forma:—*a)* En la partida de bautismo de Justo Pastor Lucas Piriz, nacido el 6 de Agosto de 1865, están equivocados el apellido del padre, pues en ella se dice que lo es don Lucas Piris, en vez de don Lucas Piriz, y esta también equivocado el nombre de la madre, por cuanto dice que ésta es doña Ramona Martínez en vez de doña Romana Martínez.—*b)* En la partida de bautismo de Lorenza Piriz, nacida el 10 de Agosto de 1852, si bien están bien escritos el nombre y apellido de la madre doña Romana Martínez, está equivocado el apellido del padre don Lucas Piriz, pues por error está escrito Piris en vez de Piriz.—*c)* En la partida de defunción de Juana María, esposa de José Morente y que falleció el 19 de Agosto de 1868, está mal escrito el apellido del padre don Lucas Piriz, pues dice Piris en vez de Piriz.—*d)* En la partida del matrimonio de don José Morente con doña Juana Piriz, efectuado el 30 de Octubre de 1865, está mal escrito el apellido del padre de ésta, que lo fué don Lucas Piriz, consistiendo el error en haber escrito Piris en vez de Piriz, estando equivocado también el nombre de la madre, doña Romana Martínez, habiendo puesto Ramona en vez de Romana.—*e)* En la partida bautismal de José Víctor Morente, hijo de José Morente y de Juana Piriz y nieto de don Lucas Piriz y de doña Romana Martínez, nacido el 5 de Marzo de 1867, están equivocados el apellido de la madre y del abuelo materno, pues en vez de Piriz, está escrito erróneamente en tal partida, Piris.—*f)* En la partida bautismal de Julia Sinferosa Piriz, nacida el 18 de Julio de 1856, se establece que es hija legítima de don Lucas Píris y de doña Ramona Martínez, siendo así que el apellido del padre se escribe Piriz y el nombre de la madre es Romana.—*g)* En la partida de matrimonio de José Martínez con doña María de los Angeles Adelaida Lefalle, efectuado el 25 de Febrero de 1856, se dice que don José Martinez contrajo matrimonio con doña María de los Angeles Lesfay y que el primero era hijo de don Domingo Martínez y doña Juana Hirses, estando equivocado este apellido, pues la madre de José Martínez, era doña Juana Ximénez, esposa de don Domingo Martínez.—*h)* En la partida de defunción de María de los Angeles Adelaida Lefalle, casada con José Martínez, fallecida el 29 de Septiembre de 1865, está equivocado el apellido de aquélla, pues es Lefalle en vez de Lafalle.—*i)* En la partida bautismal de Inés Hilaria Valentina Martínez, nacida el 14 de Febrero de 1865, hija legítima de José Martínez y de doña María Adelaida Lefalle, está equivocado el apellido de la madre; dice erróneamente Adelaida Lafalle, en vez de Adelaida, ó mejor dicho, María de los Angeles Adelaida Lefalle, que es como se llamaba.—*j)* En la partida bautismal de María Inés Ximénez, nacida el 21 de Enero de 1809, hija legítima de Juan Pablo Ximénez y de doña María Franca Casas, aparece mal escrito el apellido de la madre, pues dice: «María Cáceres», en vez de María Francisca Casas, siendo este último el verdadero apellido de la madre, como está comprobado con muchos de los documentos que presenta. Por tanto: y acumulando esta acción de rectificación de las mencionadas actas de Estado Civil, al juicio por reivindicación de campo, en el cual la demanda no está aun contestada, pido que mediante los trámites del procedimiento ordinario que corresponde y previas las publicaciones del caso en el DIARIO OFICIAL y en un diario local con la inserción de este otro sí y en audiencia del señor Agente Fiscal, por lo que respecta á la acción de rectificación de los documentos de Estado Civil, se digne en la oportunidad debida, ordenar la rectificación solicitada. Tambien será justicia, etc.—Paysandú, 7 de Febrero de 1907.—Luis J. Debali—Enrique Martínez Haedo, Abogado.—Y á los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Paysandú, 16 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
2262-v.my.21.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bell, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Paysandú, 13 de Febrero de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1997-v.my.22.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados «Sanguinetti y C.ª contra Santiago Casal, por cobro de pesos», se cita y emplaza á don Santiago Casal para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, 19 de Febrero de 1907. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público
2028-v.my26.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 12.ª sección del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la sucesión de doña Dionisia Garrido, doña Epifania, don Angel, don José, don Gervasio, don Silvestre, don Enrique, doña Eulogia, doña Isabel, doña Dionisia, don Liberato y don Robustiano Gadea, doña Quintina Figueroa, viuda de don Braulio Gadea, doña Saturna Gadea, don Román de León, viudo de doña Cancia Gadea, don Lorenzo y doña Ignacia Gadea, á fin de que comparezcan por sí ó por apoderado en legal forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria y multas les ha iniciado el Procurador de Impuestos don Eusebio E. Silvera, y correspondiente á un solar ubicado en este pueblo, manzana 20A, y que forma esquina en las calles Lavalleja y Treinta y Tres; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—José Batlle y Ordóñez, 8 de Abril de 1907.—*J. Aguirre y González*. 2245-v.jl.12.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura de fecha 14 del corriente, autorizada por el escribano don Francisco Faig, he vendido á don Cayetano Salvini el negocio de mi propiedad que constituye el ramo de peluquería, situado en esta ciudad calle Constituyente número 132. —A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907—*Divid di Petta*.
2441.v-jn-8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender á favor del señor Alejandro Begué el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominada «Almacén del Hospital de Niños» situado en esta ciudad, calle Boulevard Artigas núm. 143. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del termino de 30 días se presenten en la expresada casa para serles satisfechas sus cuentas. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Mayo de 1907.—*Adela Balduino de Colombi*. 2439-v.jn.8

Venta de una peluquería

Al comercio y al público hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de peluquería situado en el Arroyo Seco, calle Agraciada núm. 503, á Carlos B. Vallarino. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus créditos en el mismo negocio, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 14 de Mayo de 1907.—*Felipe Heuguerot*. 2438-v.jn.15

Al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender al señor Vicente Garolini el horno de ladrillos que tenemos establecido en el Paso de la Arena de este Departamento, bajo la razón social de Ellauri y Garolini. Los que se consideren acreedores de dicha firma social, deberán presentar sus créditos dentro del término de 30 días, en mi casa, Camino de Castro número 113.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907.—*Enrique Ellauri*. 2437-v.jn.15.

Al público

Para los efectos que hubiere lugar, y en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber al público que tenemos en proyecto de venta, al vecino de Cañas, de este Departamento, don Juan A. Olivera, la casa de comercio de nuestra propiedad que gira en Laureles, bajo la firma Pablo Nuñez y Ca., cuya firma la componen el expresado Pablo Núñez y doña Marcelina Chaves, como representantes de la sucesión de don Gaudencio Rosas.—San Fructuoso (Tacuarembó), 27 de Marzo de 1907.—*Marcelina C. Rosas.—Pablo Nuñez*. 2434-v.jn.14.

Café vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Claudio Risotto, el café denominado «Café y Billar 19 de Abril», que teníamos establecido en la calle Agraciada número 500, esquina á la de Córdoba (Arroyo Seco), de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Así, queda amistosamente disuelta la sociedad «Sierra y Risotto», haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el exsocio Risotto y separado ó completamente desligado de ella el exsocio Sierra.—Montevideo, 9 de Abril de 1907.—*Sierra y Risotto.—Doroteo Sierra.—Claudio Risoto*. 2431.v-jn-7.

Venta de un tambo

Romualdo Eguía, dueño del tambo situado en la calle Uruguay número 676, esquina Yaro, participo al público y al comercio, que me obligué á vender la referida casa de negocio á don Benito Cal Collazo. Los que tengan créditos á cobrar, que se presenten todos los días hábiles, en dicha casa de negocio con los justificativos, para serles abonados, dentro del plazo que ordena la ley; después, ni el vendedor ni el comprador atienden reclamos de ninguna especie. —Montevideo, 13 de Mayo de 1907.—*Romualdo Eguía.* —*Benito Cal Collazo*. 2430-v.jn.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que por mutuo y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza (Paso del Molino) bajo la razón social de Salvo hnos., en los ramos de tienda y almacén, según escritura pública otorgada por el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha 23 de Abril ppdo., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Salvo y Ca., quienes continuarán los mismos negocios que sus antecesores.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Salvo y Ca.* 2423.v.jn.6

Café Imperial

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ernesto Barcia, el café y billar denominado «Imperial», que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí entre las de Asamblea y San José.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San José, 15 de Mayo de 1907.—*Dalmiro Arnábal*.
2422-v.jn.12

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don Enrique Clérice y Ca. la fábrica de soda denominada «Fábrica de Soda Demarchi», que tengo establecida en la calle Marcelino Sosa núm. 118 de esta ciudad.

A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo imporrogable de 15 días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907.—*Pedro Loustane*. 2415-v.my.30

Venta de una farmacia

En esta fecha hemos vendido al señor Lázaro Bianchi, la farmacia denominada «Sarandí», situada en la calle Agraciada 712 y 714. Cumpliendo lo dispuesto

por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicacion.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Paoletti y Seré.* 2412-v.jn.6.

Restaurant vendido

Pongo en conocimiento del comercio, que hoy, ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he prometido vender al señor Pedro Torterola todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de restaurant, posada, despacho de bebidas y venta de cigarros no habanos, tengo establecida en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 32, bajo mi firma y la denominación de «La Estrella del Puerto». Invito á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan presentarlos dentro de los treinta dias de esta publicación en la casa calle Uruguay número 156, para abonárselos.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907.—A ruego de mi esposo Juan Sanguinetti por no saber firmar, *Catalina Giacobbe.—Pedro Torterola.* 2411-v.jn.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores M. Durán y Hermanos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Cuñapirú», que tenía establecido en la calle 25 de Mayo núm. 122 esquina á la de Colón de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*A Bautis.* 2408-vjn.5.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el ocho del corriente por el escribano Pedro José Saralegui, he vendido al señor don Benito Cánepa la casa de comercio de mi propiedad «Farmacia Don Bosco», quedando el activo y pasivo a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 notifico esta venta á mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Claudio Landera.* 2405-v.jn. 5.

Al comercio

Aviso al público que con esta fecha he vendido á don Alfredo Hamilton todas las existencias de mi casa de negocio establecida en el Parque Urbano, del ramo de café y restaurant.

A los efectos de lo preceptuado por la ley 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algun derecho deben presentarse á mi domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*F. Guerra Stewart.* 2399-v.jn.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores J. B. Salaverría y S. Alvarez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Uruguayana número 138 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 7 de 1907.—*Leonardi y Bergino.* 2398-v jn.4.

Venta de una botica

Teniendo pactada la venta á los señores don Tomás S. Blanco y don Alberto Raggio Etchegaray, de la botica «Anglo Francesa», establecida en la calle Agraciada números 183 y 185, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á sus efectos.—Montevideo, Mayo 4 de 1907.—*Adrian B. Echegaray.* 2383.v-jn.4.

Promesa de venta

Hacemos saber al público, que por compromiso de venta pasado ante el Escribano don Francisco Faig, hemos resuelto enajenar á favor de don Juan Cavallero todas las existencias de nuestra casa de comercio que constituye el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 104. A los efectos de lo estatuido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicacion.—Montevideo, 7 de Mayo de 1907.—*Eustaquio Irigaray. — Vicente Pozzo.* 2396-v.jn.2.

Fábrica de Creolina

Participamos al comercio que con esta fecha hemos vendido á los señores E. Seré y Hermanos la fábrica de creolina que teníamos establecida en la calle Hocquart esquina Inca; y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907.—*Paoletti y Seré.* 2393.v-jn-2.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el Escribano don Eduardo Ferreira, he vendido á don Felipe Pallas y don Augusto Cap Martínez, la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Piedras número 67.

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren acreedores á que se presenten con sus créditos en el término de treinta días.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*Salvador Martínez.* 2385-v-jn.1.°

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Félix y José Güelfi, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Uruguay número 69, esquina Andes 71, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*Vicente Muiños.* 2383-v-jn.1.°

Zapatería en venta

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del publico, que he resuelto vender, á don José Rando, la Zapatería que tengo establecida en esta Capital, calle Goes número 301. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren acreedores, á que comparezcan dentro del término de 30 días en dicho establecimiento, á ejercitar sus derechos.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*Rinaldo Airaldi.* 2382-v.jn.1.°

Hotel en venta

Al comercio y al público en particular.—He contratado vender, á favor del señor don Juan Antonio Seoane, las existencias del «Hotel Restuccia», antiguo «Hotel Español», de esta Villa, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó (Tacuarembó). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias se presenten con los justificativos de sus créditos, para cobrarlos.—San Fructuoso, 4 de Mayo de 1907.—*Miguel Restuccia.* 2378-v.jn.1°.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura de fecha 3 del corriente, autorizada por el escribano don Francisco Faig, he comprado á don Juan Cavallero el puesto de frutas, fiambres y verduras, ubicado en esta ciudad, calle Colonia número 544. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Juan Cavallero.—Juan Repetto.* 2377-v.my.30.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender á don Luis Durañona, mi casa de comercio, establecida en esta localidad, á donde podrán concurrir mis acreedores á percibir el importe de sus créditos, si los hubiere.—Paso de los Toros, 2 de Mayo de 1907.—*Francisco Restuccia.* 2376-v.my.30.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores don Patricio de Surlei y don Antonio Montelli, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y agencia de correos tengo establecida en el Barrio Paysandú, de este Departamento, calle Leandro Gómez número 56. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo los compradores quedarán exentos de responsabilidad.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Eduardo Visca.—Patricio de Surlei.—Antonio Montelli.* 2374-v-my.30.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Dominguez, disolvimos la sociedad «Marsicano, Arcos y Greco» que en el ramo de compra y venta de mercaderias en general, con casa establecida en Molles, tercera seccion del Departamento del Durazno, teniamos constituida por contrato, quedando todo el activo y pasivo á cargo de los firmantes Marsicano y Greco y separado completamente el señor Arcos.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907. — *José Marsicano. — Prudencio Arcos.—Juan Greco.* 2371-v-my.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á los señores Cerviño Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y depósito de cereales tenemos establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 172, esquina Blandengues. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 dias á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907.—*J. Chiarino.—Cerviño Hnos.—Segondo Chiarione.* 2368-v-my.29.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores don Andrés Szodo y don José Notari mi establecimiento de taller mecánico, sito en la calle Marcelino Sosa número 158.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber á todos los acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento para serles abonados.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907.—*Jose Szodo.* 2367-v-my.29.

Aviso

Se hace saber al público, que, con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de barraca de frutos del pais giraba bajo la razón de «Gutiérrez y Pintos» en la calle Constituyente núm. 105, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Domingo Gutiérrez.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907.—*Gutiérrez y Pintos.* 2366-v.my.29.

Al comercio

Hago saber que he convenido vender á los señores Antonio Vecino y José R. Amor, la fábrica de cartón que tengo establecida en la calle Isidoro De María núm. 64.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Bartolomé Triay.* 2365-v.jn.4.

Al comercio

Habiendo comprometido en venta las existencias del Cambio de la Pasiva, establecido en la calle Buenos Aires números 271 al 273, hago esta publicación á los efectos de la ley vigente.—Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Carmelo Gorga.* 2364-v.my.29.

Aviso

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan J. Dominguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el ramo de carnicería, con casa establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1950, quedando dicho establecimiento á cargo exclusivo del firmante señor Sanguinetti. En consecuencia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores ó interesados, á que se presenten á hacer efectivos sus derechos en el establecimiento indicado, dentro de 30 dias.—Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Juan Quadrello.—Luis Sanguinetti.* 2361-v.jn.3

Aviso

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor don Fulgencio Armúa, mi convecino, la fábrica de soda y aguas gaseosas, de mi propiedad, que tengo establecida en esta localidad.—Santa Isabel, Paso de los Toros, 10 de Abril de 1907.—*Vicente Staiff.* 2360-v.my.28

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Francisco Albores, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, donominado «Almacén del Desengaño» que teníamos establecido en la calle ó avenida 18 de Julio núm. 383, esquina á la calle Yaguarón núm. 298, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Así, queda amistosamente disuelta la sociedad Albores y Lago, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el ex socio Alborés y separado ó completamente desligado el el ex socio Lago.—Montevideo, 29 de Abril do 1907.—*José Lago.—Alborés y Lago.—Francisco Alborés.* 2359-v.my.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Lago, el almacén de comestibles y bebidas al por menor o al detalle, denominado «Almacén Peninsular», que tenía establecido en la calle Misiones números 240 y 242, esquina á la de Buenos Aires de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907.—*Juan Méndez.* 2358-v.my.28.

Venta de herramientas y útiles

Por el presente hago constar: que en el mes de Octubre último clausuré el taller de zapatería que tenía establecido en la calle Mercedes número 527, vendiendo á don Pascual Tranquilo, los estantes, mostrador y herramientas y quedando á mi cargo los créditos á cobrar y cuentas á pagar. Los que se consideren con algún crédito deben comparecer á mi domicilio calle Bequeló número 53 b, dentro de treinta dias.—Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Isidoro Galli.* 2357.v.jn-3

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Benjamin Barreiro y Hno. las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Yacaré número 2 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907.—*Jesus Núñez.* 2356-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que según escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Pedro Jover,—hemos dado por definitivamente terminada la liquidación de la barraca de maderas y artículos de construcción, establecida en esta ciudad en la calle Orillas del Plata número 17, que giraba bajo la razón de «Díaz y Porto, en liquidación»,—habiendo vendido la sucesión de don Francisco Porto á don Eduardo Diaz Gómez, la parte que aún representaba en dicho establecimiento; quedando el señor Diaz Gómez dueño absoluto del establecimiento de la referencia—y de los créditos activos de la referida firma —y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 dias, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en el domicilio del establecimiento aludido dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907.—A ruego de la señora Emilia Amaro de Porto.—*José Aschéri.—Eduardo Díaz Gómez.* 2355-v-my.28.

Cambio de firma

Se hace saber al comercio de esta capital, que habiendo fallecido don Juan Giordano, la casa de comercio que éste poseía en Caraguatá, 8.ª sección del Departamento de Tacuarembó, girará en adelante bajo la firma de Viuda de don Juan Giordano, á quien ha sido adjudicado el activo y pasivo de dicha casa en la partición practicada por ante el Juzgado de lo Civil de 3.er turno.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907. —*María A. Floriano de Giordano.* 2354.v.my.15.

Al público y al comercio

Los que suscriben, hacen saber: Que según contrato celebrado por ante el escribano don Alberto J. Martínez, han formado, en unión de don Enrique Queirolo, una sociedad comercial en la cual se hallan refundidos nuestros respectivos negocios de productos porcinos y conservas alimenticias. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á nuestros acreedores que dentro del término de 30 dias, ocurran al domicilio social, calle Burgues número 45, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, 30 de Abril de 1907 —*Enrique Minoli.—Dante Dallera.* 2350-v.my.25.

Al comercio

Los abajo firmados participan al comercio que la venta del almacén de nuestra propiedad, sito en la calle Marcelino Sosa números 170 y 172, que apareció en los periódicos que marca la ley, ha quedado sin efecto, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 29 de Abril de 1907.—*Juan Chiarino y C*a. 2344-v.my.25.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Tomás Pissani el despacho de bebidas con todas las existencias que tengo establecido en Colón, sobre el Camino Nacional á Las Piedras. A los efectos de dicha ley, cito á todos los que sean mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con sus créditos, dentro del término de 30 dias, donde les serán satisfechos por el que suscribe. Vencido dicho término, el comprador estará exonerado de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Abril de 1907.—*Carlos Bellati.* 2341-v.my.24.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender a don Horacio Albistur el salón de lustre de calzado con sus anexos de librería y venta de billetes de lotería, que teníamos establecido en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 188.

A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias se presenten á la casa para abonarles. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilicad.—Minas, 18 de Abril de 1907.—*Gregorio Torre.—Vicente Torre.* 2337-v-my.28.

Aviso

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que tengo contratado vender á don Nicolás Brissolese, la tienda y casa de ropa blanca de mi propiedad, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 84. Por consiguiente, todo el que se considere mi acreedor debe presentarse á dicho establecimiento con los justificativos respectivos á fin de serles abonados sus creditos. —Montevideo, 26 de Abril de 1907.—*Jacinta Méndez.* 2333-v-my.27.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don José Tessori, mi establecimiento de Sombrerería, establecido en la calle Uruguay número 244, y en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho al mencionado establecimiento, por cualquier título, se presenten á deducirlo en forma, dentro de los treinta dias á contar desde la fecha.—Montevideo, Abril 25 de 1907.—*Lorenzo Villizio.* 2332-v-my.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor de don Abdón Guardiola todas las existencias de mi fábrica de escobas, cepillos y plumeros que tengo establecida con frente á la calle Reducto números 207 y 209. Los que tengan crédito contra dicha fábrica se servirán pasar por la misma dentro del término de 30 dias para serles satisfechos.—Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*Francisco Estela.—Abdón Guardiola.* 2328-v.my.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Pedro Mariño (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Ibérico», que tenía establecido en la calle Cerro Largo número 181 esquina á la de Daymán de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Antonio Lamas.* 2327-v.my.21

Al comercio y al público en general

Hago saber que he vendido el negocio de mi propiedad, despacho de bebidas y cancha de bochas, sito en la calle J. L. Terra núms. 57 y 57A, al señor don Marcelo Riestra. Si hubiera algún reclamo se ruega presentarse dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, no atendiéndose reclamo pasado dicho plazo.—Montevideo, 19 de Abril de 1907.—Vendedor: *Victorio Parodi.*—Comprador: *Marcelo Riestra.* 2325-v.my.26.

Aviso

Los que suscriben, únicos dueños de la fábrica de carruajes situada en la calle Carmen número 32, de esta Capital, que gira bajo la razón «La Activa», de Cazéres y Pagani, participamos al publico y al comercio que de comun acuerdo hemos disuelto la sociedad que entre nosotros existia para la explotación de dicho establecimiento, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan Cazéres este dueño del negocio referido. Se ruega á los que tuvieren créditos pendientes, se presenten con sus justificativos en el indicado local, dentro del término legal, para serles abonados.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Juan Cazéres.—Juan Pagani.* 2318-v-my.19.

Al público

Según escritura autorizada por el escribano don Antonio Julio Botta, con fecha 22 del corriente, hemos vendido á favor de los señores Luciano Rodriguez y Domingo Ponte, nuestra casa de comercio en el ramo de herrería, sita en la calle Lavalleja número 10B, pasando todas las existencias, incluso las llaves de la casa, á propiedad de los compradores. Prevenimos al que se considere con derecho al referido establecimiento, que debe presentarse dentro del término legal para serle satisfechos sus créditos.—Montevideo, 20 de Abril de 1907.—*Manuel Lois.—Manuel Penedo.—Luciano Rodriguez.—Domingo Ponte.* 2314-v.my.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber, que por escritura que en el dia de ayer autorizó en este pueblo el escribano Martin Michiñena, don Antonio Mautone prometió vender á don Severiano Rocha, todas las existencias y útiles que aquél posee en su casa de comercio situada en el paraje «Aguas Buenas» ó «Chileno Grande», quinta sección judicial del Departamento del Durazno, la que giró hasta el dia primero del corriente mes, bajo la razón social de «Antonio Mautone y Compañía». En consecuencia, todos los que sean acreedores de dicha casa de comercio, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio de la misma, dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente á la primera publicación del presente, á quienes les serán abonados los créditos legítimos que reclamaren. Pasado ese término, el comprador, señor Rocha, quedará libre de toda responsabilidad.—San Gregorio, 9.ª sección de Tacuarembó.—Abril 10 de 1907.—*Antonio Mautone, Severiano Rocha.* 2313-v.may.18.

Al público y al comercio

Los que suscriben, hacen saber que hoy y ante el escribano don A. Pouy, disolvieron la sociedad «Bernasconi y Bellasio» que tenían en el taller de herrería establecido en la calle Defensa 90A de esta ciudad, quedando á cargo de don César Bernasconi todo el activo y pasivo del mismo taller. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904 se verifica esta publicación y los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarse con los comprobantes respectivos en la propia casa, Defensa 90A, dentro del término de ley.—Montevideo, 23 de Abril de 1907.—*César Bernasconi.—Ernesto Bellasio.* 2312-v.my.18.

Venta de un almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Juan Puppo y José Accossano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Rivera núm. 337. A los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles sastisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Abril de 1907.—*Ramón Chans.* 2311-v.my.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Beis, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Royal Almacén», que tenía establecido en la calle Soriano números 83 y 85 esquina a la de Convención número 234 de ésta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Abril de 1907.—*Pedro Berhouet.* 2309-v-my.17.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha.	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	2.° grado núm. 10.	Constitución—Salto.	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm.3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural núm 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio do 1907
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3.......	Paso del Borracho—Tacuarembó .	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 18......	Carrasco—Montevideo.	M.	15 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 3..	Montevideo	M.	15 de Julio de 1907
1.°	2.° grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	15 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado num. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2 ..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 19 7
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Rio Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Islas de Argüella—Rio Negro. . .	V. y M.	15 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

García Juan
Gonzalez Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

Jiménez y C.ª Francisco

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bestreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martínez
José Rivas

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 2 de Mayo de 1907

V.° B.°—ZAS. *J.as Olivera.*

1016-pm.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que de comun y amigable acuerdo, con fecha 4 del actual y por ante el escribano don David Buchelli, se ha separado de la firma «Froilan González y C.ª» establecida con casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería etc., en la 6.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, el socio don Elias Roldán, haciéndose cargo

del activo y pasivo los socios señores Froilan González y Ambrosio González, quienes continuarán formando la razón social «Froilán González y C.ª», citándose con tal motivo á quien se considere con derecho á reclamo, para que se presente con los comprobantes debidos en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, 22 de Abril de 1907.—*Ambrosio González.—Froilán González.—Elías Roldan.*

2303-v.my.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial, que en Pedrera (Departamento de Canelones) giraba bajo la razón social Suárez y Casas, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa el señor Dionisio M. Suárez, quien seguirá ocupándose de los mismos negocios.—Montevideo, 20 de Abril de 1907.—*Suárez y Casas.*

2302-v.my.17.

Al comercio y al público

La que suscribe, participa al comercio y al público en general, que ha contratado vender á don Eduardo Laiño, las existencias de mi casa de comercio establecida en el Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José. Se hace esta publicación á los efectos de lo estatuido por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Rincón de Albano, 18 de Abril de 1907.

A ruego de mi señora madre doña María Josefa Figueroa de Laiño, por no saber firmar.—*José M.a Laiño.*

2299-v.my-16.

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido en que el suscribiente don Fernando Taddei venda á don Pablo Bartaburu, su participación en las existencias de nuestra casa de comercio denominada: «Farmacia Latina», situada en la calle Lavalleja número 29 B esquina Magallanes, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Taddey y Compañía.

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la Caja del indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador quedara exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Abril de 1907.—*Fernando Taddei.—Esteban Bazzana.*

2298.vmy.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Andrés Fraga, el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Almacén Vida Nueva», que tenia establecido en la calle Guaviyú núm. 102, esquina à la de Independencia núm. 94, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Abril de 1907.—*Justo C. de los Heros.*

2297-v.my.16.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre 1904, participo al público y al comercio, que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender á don Vicente Rugñon, la carnicería que tengo establecida en la calle Sierra número 149 A.

Los que tengan créditos contra dicha casa se servirán pasar por la misma, dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—Montevideo, 17 de Abril de 1907.—*Ramón Morales.*

2290-v.my.15.

Al comercio y al público

Se avisa que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el diez del corriente, quedó disuelta de común acuerdo y de la manera más amistosa, la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Guimaraens y Nogués, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Luis F. Guimaraens y libre de todo derecho y responsabilidad el señor Nogués.

A los fines de la ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, 18 de Abril de 1907. — *Luis F. Guimaraens, Luis B. Nogués.*

2287-v.my-15.

Al Comercio

Los que suscriben, á los efectos legales, hacen saber: Que han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída para la explotación de un negocio de almacén y carnicería, establecidos en la Villa del Cerro, calle Turquía números 101, 103, 105 y 107 y que gira bajo la razón de Garay y Bonino, quedando á cargo del socio señor Garay el activo y pasivo del negocio de almacén y del señor Bonino el activo y pasivo del negocio de carnicería.

Villa del Cerro, 15 de Abril de 1907.—*Orestes Bonino—Miguel Garay.*

2286-v.my-15.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos proyectado que quede disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sebastián y Francisco Scanavino, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Scanavino, quien continuará con el mismo negocio y bajo su sola firma. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, 1.° de Abril de 1907. — *Francisco Scanavino. Sebastián Scanavino.*

2281-v-my.17.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público, que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Caputi y Alvarez, en el ramo de peluquería y barbería, quedando el activo à cargo de don Pedro M. Alvarez y el pasivo á cargo de don José Caputi, á quién deberán recurrir los acreedores de la firma expresada. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, 10 de Abril de 1907.—*Caputi y Alvarez.*

2280-v.my.16.

Al comercio

Participo haber vendido á don Antonio Paz las existencias que corresponden á facturas de la casa de negocio despacho de bebidas y en el cual tenía alquilados los muebles y útiles á don Máximo Rodríguez y García, en la calle Valparaiso número 7.—Montevideo, 13 de Abril de 1907.—*Tomás Goñi.—Antonio Paz.*

2267-v.my.22.

Imprenta del DIARIO OFICIAL